Cartagena de indias D. T y C. 09 de septiembre de 2026.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No.366-GINREDCA-2026

El señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** *"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS TORRESAUTOSOPORTADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"*

2. **GENERALIDADES:**

2.1 **FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso de contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios requeridos para la Defensa y Seguridad Nacional.

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> "Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el presente decreto."
> Igualmente dispone que:
>
> "Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional."
> En atención a lo anterior, la Entidad procede a justificar la escogencia de la modalidad de selección bajo los siguientes fundamentos:
>
> La Seguridad y Defensa Nacional constituyen elementos esenciales para la preservación de la soberanía, la integridad territorial, el orden constitucional y la protección de los habitantes del territorio nacional. En virtud de ello, el Estado colombiano debe disponer de los medios técnicos, operativos e institucionales necesarios para garantizar el control, vigilancia y protección de las áreas estratégicas de la Nación, incluyendo los espacios marítimos sobre los cuales ejerce jurisdicción.
>
> El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas

para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual forma, el artículo 102 de la Constitución Política establece que:

"El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación."

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 del Decreto 1512 de 2000 señala como objetivos del Ministerio de Defensa Nacional la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos destinados a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el mantenimiento del orden constitucional.

Asimismo, dentro de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional se encuentra la de participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Por su parte, la Dirección General Marítima – DIMAR, como Autoridad Marítima Nacional adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y controlar las actividades marítimas en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos, velando por la Seguridad Integral Marítima y por el desarrollo de los intereses marítimos nacionales.

En este sentido, el Decreto Ley 2324 de 1984 establece dentro de las funciones de la Dirección General Marítima:
"2. Dirigir, regular, controlar y promover el desarrollo de la Marina Mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar."

"4. Instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional."

En cumplimiento de dichas funciones, la Dirección General Marítima opera y mantiene un conjunto de ayudas a la navegación marítima destinadas a incrementar la seguridad de la navegación, proteger la vida humana en el mar, facilitar el tránsito marítimo, prevenir accidentes marítimos y contribuir a la protección del medio marino.

Ahora bien, las torres autosoportadas objeto de intervención dentro del presente proceso contractual constituyen infraestructura estratégica de soporte para la operación de las ayudas a la navegación y de las Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (ECTVM) de la Dirección General Marítima. Estas estructuras permiten la instalación, operación y funcionamiento seguro de sistemas, equipos y servicios destinados al monitoreo, vigilancia, control y gestión del tráfico marítimo, los cuales resultan fundamentales para el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional y para el cumplimiento de las funciones asignadas legalmente a DIMAR.

En consecuencia, dichas estructuras no corresponden a bienes de infraestructura ordinaria ni a instalaciones de carácter meramente administrativo, sino que forman parte de la infraestructura crítica que soporta servicios estratégicos asociados a la seguridad marítima nacional, al control del tráfico marítimo y a la protección de los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos.

Bajo este contexto, la Dirección General Marítima desarrolla sus funciones misionales a través de las Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (ECTVM), las cuales cumplen un papel fundamental para la seguridad marítima del país y para el fortalecimiento de la capacidad institucional del Estado en el ejercicio de la soberanía marítima.

Las ECTVM operadas por DIMAR tienen un rol esencial en el monitoreo, supervisión y gestión del tránsito marítimo en aguas jurisdiccionales colombianas, mediante la utilización de radares, sistemas automáticos de identificación de embarcaciones (AIS), sistemas de comunicaciones, cámaras de vigilancia y demás herramientas tecnológicas que

permiten conocer en tiempo real la ubicación, velocidad, rumbo y comportamiento de las embarcaciones que transitan por áreas marítimas de interés estratégico.

Entre sus principales funciones se encuentran:

1. Monitoreo integral del tráfico marítimo: Las ECTVM emplean tecnologías especializadas para efectuar seguimiento permanente a las embarcaciones que navegan en aguas colombianas, permitiendo optimizar la gestión del tráfico marítimo, prevenir incidentes y fortalecer las capacidades de vigilancia marítima.
2. Apoyo a la navegación segura: Las estaciones suministran información relevante relacionada con condiciones meteorológicas, mareas, visibilidad y demás variables que inciden directamente en la navegación, contribuyendo a la adopción de decisiones seguras por parte de los navegantes.
3. Prevención de incidentes y atención de emergencias marítimas:Mediante la supervisión permanente del tráfico marítimo, las ECTVM permiten detectar condiciones de riesgo, emitir alertas tempranas y coordinar acciones encaminadas a mitigar eventos que puedan afectar la seguridad de la navegación o la protección de la vida humana en el mar.
4. Vigilancia de los espacios marítimos nacionales:Las ECTVM constituyen una herramienta esencial para la vigilancia y monitoreo de las áreas marítimas bajo jurisdicción colombiana, especialmente en zonas de especial interés estratégico ubicadas tanto en el Caribe como en el Pacífico colombiano.

La información recopilada por estas estaciones es utilizada para fortalecer las capacidades de vigilancia marítima del Estado y es compartida con la Armada Nacional y demás entidades competentes en materia de seguridad y defensa, permitiendo una acción coordinada frente a situaciones que puedan afectar la soberanía nacional, la integridad territorial o la seguridad marítima.

Resulta especialmente relevante señalar que las torres autosoportadas objeto del presente proceso se encuentran ubicadas en puntos estratégicos para el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, específicamente en Punta Bolívar (La Guajira), y San Andrés Isla, desde donde se apoyan actividades relacionadas con la vigilancia, monitoreo, control y seguimiento del tráfico marítimo en zonas de alta importancia para los intereses marítimos nacionales.

La ubicación de estas estructuras reviste una importancia operacional significativa debido a que permiten fortalecer la presencia institucional del Estado en áreas estratégicas del Caribe y del Pacífico colombiano, contribuyendo al control de la navegación marítima, a la protección de los espacios marítimos jurisdiccionales y al cumplimiento de las funciones asignadas al Sector Defensa.

Adicionalmente, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana – Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026 del Ministerio de Defensa Nacional establece dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de las capacidades asociadas a la seguridad integral marítima y fluvial, reconociendo la importancia de consolidar mecanismos que permitan ejercer una adecuada vigilancia, control y protección de los intereses marítimos de la Nación.

De igual forma, el concepto de Seguridad Integral Marítima comprende la gestión articulada de autoridades, usuarios y capacidades institucionales orientadas a minimizar los riesgos naturales, antrópicos e institucionales asociados a las actividades marítimas, garantizando la protección de la vida humana en el mar, la preservación del medio marino y el desarrollo seguro de las actividades marítimas nacionales.

En este sentido, la capacidad de vigilancia y monitoreo desarrollada por la Dirección General Marítima depende directamente de la disponibilidad, funcionamiento y condiciones técnicas adecuadas de la infraestructura física que soporta sus sistemas operacionales. La pérdida de capacidad estructural, funcional o de protección de las torres autosoportadas objeto del presente mantenimiento podría afectar la continuidad operacional de los servicios de ayudas a la navegación y de vigilancia marítima, incrementando los riesgos para la seguridad de la navegación, la protección del territorio marítimo y el ejercicio efectivo de la Autoridad Marítima Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Entidad concluye que las actividades objeto del presente proceso contractual no corresponden a simples labores de mantenimiento de infraestructura física, sino a intervenciones dirigidas a preservar y

fortalecer la capacidad operativa de infraestructura estratégica utilizada para la prestación de servicios de ayudas a la navegación, vigilancia y control del tráfico marítimo, los cuales contribuyen de manera directa al ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, a la seguridad integral marítima, a la protección de la vida humana en el mar, a la vigilancia de los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos, al fortalecimiento de la soberanía nacional y al cumplimiento de las políticas de seguridad y defensa del Estado colombiano.

En consecuencia, los servicios requeridos se encuentran directamente relacionados con la Defensa y Seguridad Nacional, razón por la cual resulta procedente la aplicación de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios requeridos para la Defensa y Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: OBRA.

El numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, regla:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

***1o. Contrato de Obra**. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago..."*

2.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al Castellano.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el

título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el pais de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Será de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

NOTA 2: Para los documentos técnicos de información detallada: El oferente deberá entregar el portafolio de servicios de la casa fabricante y la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

2.3 CORRESPONDENCIA:

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma.

La GINREDCA de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la GINREDCA de la Dirección General Marítima cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio de control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del oferente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

2.5 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto. En todo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No. 1082 de 2015 sobre la "Existencia de Trato Nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada anteriormente en el literal (b) en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo

técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

2.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Normativamente existe obligación de las Entidades Estatales de acogerse a las herramientas de agregación de demanda que permiten a las mismas adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, es decir a los Acuerdos Marco, de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, artículo 2° "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a) "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", " Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" y

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, es decir el ***"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS TORRES AUTOSOPORTADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"*** **NO** están incluidos en Acuerdo Marco alguno, en consonancia con la relación de Acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 ADENDAS:

Las modificaciones al pliego de condiciones electrónico definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. La GINREDCA de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente) será: acastilla@dimar.mil.co y/o ogomezb@dimar.mil.co.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar integralmente la oferta presentada, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la oferta.

NOTA 2: La aplicación del protocolo de indisponibilidad No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente para fallas generales y particulares que se presenten en la Plataforma Electrónica SECOP II, se extenderá a todos los hitos del proceso (presentación de observaciones, solicitudes de limitaciones a convocatorias, presentación de ofertas, publicación de evaluaciones, traslado del informe de evaluaciones, observaciones y subsanaciones, suscripción del contrato, presentación de garantías etc.).

3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los oferentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las ofertas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

3.4 OFERTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptarán ofertas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.5 ADJUDICACIÓN:

El presente proceso será adjudicado de forma **TOTAL**, hasta por el valor de la oferta económica (sin superar el valor del estudio de mercado efectuado) al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes de ponderación, y sea la más favorable para la GINREDCA siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado, obtenga el mayor puntaje de ponderación.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

3.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección General Marítima que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación y Convenios del MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Dirección General Maritima, requerirá a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.7 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES: (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto No. 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) Manifestaciones de Interés a Participar, la Dirección General Marítima, **PODRÁ** realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso. Cuando se realice sorteo, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización de este.

Desarrollo del sorteo

1. Bienvenida del ordenador del gasto o su delegado.
2. Lectura de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar de conformidad con el registro arrojado por el SECOP II.
3. Los nombres de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar serán registrados individualmente en un papel en blanco que tendrá las mismas dimensiones para todos los participantes.
4. Los nombres se introducirán en una bolsa oscura; seguido de esto se procederá a sacar uno a uno los papeles que contienen los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que quedaran habilitadas a participar.
5. Los diez primeros nombres que sean extraídos de la bolsa corresponderán a los oferentes habilitados para participar.
6. Cierre de la audiencia.

NOTA 1: El sorteo se realizará en audiencia pública que se desarrollará mediante el aplicativo TEAMS, el link dispuesto para tal fin se publicará mediante aviso por el acápite de mansajes en la plataforma SECOP II, es de aclarar que la no asistencia a la audiencia no constituye causal de rechazo.

Es importante recordar que "*las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los términos y condiciones de uso contenidos*

en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta como usuario singular y plural", los cuales estarán debidamente publicados y serán de obligatoria verificación, así como la protección de los principios contractuales de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, principio de concurrencia entre otros que permitirán llegar a un adecuado acuerdo jurídico.

NOTA 2: Es de aclarar que las manifestaciones de interés serán verificadas por la Entidad antes de la audiencia de sorteo, el mismo oferente **no podrá** presentar más de una manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, puesto que **sólo será admitida la primera manifestación de interés** y las siguientes de este oferente (singular o plural) no serán tenidas en cuenta en la audiencia de sorteo. Con la consolidación de los posibles oferentes **con una sola manifestación de interés**, se entenderá que los seleccionados podrán participar en la audiencia de sorteo; no obstante, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo **en caso de ser elegido dentro del sorteo.**

Así mismo con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

3.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo a la cuantía del presente proceso de contratación, no es susceptible de limitación a MYPIMES.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara que, estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

FACTORES DE VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Económica	40 puntos
Ponderación Técnica	60 Puntos
TOTAL	100 puntos
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021) Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	15% del puntaje total
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Puntaje por Ley de primer empleo	0,5%
TOTAL	100 PUNTOS + PORCENTAJE (%)

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "necesarios para la comparación de las ofertas" y sean habilitados, se dará aplicación a los criterios de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones electrónico.

4.1 **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la **capacidad jurídica** se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.1.1 **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II:** De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto No. 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deberán manifestar su intención de participar, en el término oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

La manifestación de interés debe ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE EL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

En caso de oferentes plurales deberán registrarse como tal en SECOP II, y con su usuario de figura asociativa efectuar la manifestación de interés respectiva, no se aceptarán manifestaciones de interes por parte de los proponenentes singulares que integran la figura asociativa.

4.1.2 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - ANEXO 1:** Firmada por el oferente, Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el Anexo previsto en el presente Pliego de Condiciones

Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la Carta de Presentación de la oferta certificando que ni la Persona Jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4.1.3 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE:**

Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matricula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII articulos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

i. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva

Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

ii. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
iv. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
ii. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
iv. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a) Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

   i. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo,

número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

ii. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del Representante Legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.4 OBJETO SOCIAL: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita

4.1.5 AVAL DE LA PROPUESTA. En cumplimiento de lo establecido de manera expresa por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta, en caso de que la persona que la suscribe no lo sea, debe ser presentada con el **aval de un Ingeniero Civil** titulado y con tarjeta profesional vigente, para lo cual deberá adjuntarse copia de estos documentos (Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente) del profesional que avala la propuesta, por lo tanto bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal deben tener en cuenta que las personas que avalan la oferta no deben encontrarse reportada en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría, RNMC, policía Nacional y el concejo profesional.

4.1.6 **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo, la Ley 1437 de 2011 por medio de la que se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (02) meses.*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73° "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*"

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente Proyecto pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: en el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente, **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58° de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

4.1.7 **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

4.1.8 **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE OFERENTE PLURAL - ANEXO 7:** La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y especificamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

c. Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente

deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera. (Conceptos (SFC) 2014017314 - 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

NOTA 2: El ANEXO 7 que trata del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de éste y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (04) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.9 **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Con la oferta, el oferente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente singular, o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

Para efectos del presente proceso, los oferentes deberán anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su **inscripción, renovación o actualización**, las cuales deberán encontrarse vigentes.

A la fecha de cierre del proceso de contratación el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido.

Nota Aclaratoria: Entiéndase como Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, aquella inscripción, renovación o actualización realizada antes de la fecha del cierre para la presentación de ofertas, aunque el registro no se encuentre en firme, dado que la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda para el presente Proceso de Contratación.

En el presente documento se verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los oferentes extranjeros no obligados para estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como oferentes individuales o integrantes de una Unión Temporal, Consorcio, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural

4.1.10 **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 4969 del 23 de diciembre de 2009.

4.1.11 **TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.* En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

4.1.12 **FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO: ANEXO 8** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.13 **FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: ANEXO 6** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.14 **FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: ANEXO 9** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.15 **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso deberá allegar en escrito independiente declaración en donde deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
c. Imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

4.1.16 **CERTIFICADO PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS:** El oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en casos de ejercicio ilegal de la actividad financiera, en especial de la captación ilegal o recaudo no autorizado de recursos del público de conformidad con la información que diera a conocer la Superintendencia Financiera de Colombia con comunicado No. 110010 del 21 de enero de 2010, ni reportados en la denominada "Lista Clinton".

4.1.17 **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica dl deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podar encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad o aportar el certificado expedido en la plataforma de registro

4.1.18 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente presentará con su ofrecimiento, so pena del rechazo de esta (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una Garantía de Seriedad por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DEL CARIBE,** identificada con **NIT No. 806.006.269-5,** con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como

mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual deberá contener lo siguiente, así:

ASEGURADO/BENEFICIARIO	GINREDCA NIT No. 806.006.269-5
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente, persona natural o jurídica. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta y/o cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GINREDCA.
BENEFICIARIO	**LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, identificada con NIT No. 806.006.269-5**
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección
VALOR ASEGURADO GENERAL	Será equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.*"
VALOR ASEGURADO PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES, Y/O MIPYME: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas y Mipyme, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	Será equivalente al **ocho por ciento (8%)** del presupuesto oficial. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.*" Deberá acreditarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida en un plazo no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según el caso, donde conste: **a.** La distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **b.** Las personas que confirman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y tiempo de vinculación. MIPYMES: La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

NOTAS:

a) De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
b) Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto No. 1082 de 2015.
c) El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.
d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Grupo Intendencia Regional Caribe en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
e) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
f) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto No. 1082 de 15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
g) De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.1.19 **REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**: El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben encontrarse reportados en Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, para lo cual la entidad verificará las anotaciones de conformidad con el art 6 de la Ley 2020 de 2020. El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 2020 de 2020, consultará las anotaciones en siguiente link. https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co.

4.1.20 **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el GINREDCA a través del Comité Jurídico Evaluador, así:**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

4.2 **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes

constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.2.1 **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato **"ANEXO 2- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS"**; documento que deberá ser aportado con la presentación de la oferta, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación

4.2.2 **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA:** Para acreditar la experiencia, el Oferente singular o plural que haya suscrito y ejecutado contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual a 567,39 SMLMV y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con los servicios del presente Proceso de Contratación, donde cada contrato deberá identificar con mínimo cuatro ***(04) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios*** de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, donde los ***códigos 81101500, 81101600, 81101700,*** serán de obligatorio cumplimiento.

CÓDIGO UNSPSC					
CLASIFICACIÓN	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**		**CÓDIGO**
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería civil y arquitectura		81101500
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	29.Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.		72102900
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	14. Servicios de construcción pesada	12. Servicios de construcción marina		72141200
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15. Servicios de sistemas eléctricos		72151500
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	16. Ingeniería mecánica		81101600
	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería eléctrica y electrónica		81101700

Por tratarse de infraestructura crítica para la seguridad de la navegación marítima (cuya falla o intervención deficiente puede comprometer

la señalización y, en consecuencia, la seguridad de embarcaciones y personas), la Entidad considera necesario exigir experiencia especifica verificable en las actividades técnicas más relevantes del objeto contractual, y no únicamente experiencia general en construcción u obra civil. En consecuencia, la Entidad estructuró los requisitos de experiencia especifica a partir de tres (3) actividades técnicas de mayor complejidad y criticidad identificadas en el anexo técnico del presente proceso, según se detalla a continuación:

1. Sistema de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas (SPCR) :Esta actividad comprende la excavación de pozos de tierra y capacitivos, instalación de cable conductor aislado, aisladores de porcelana, pararrayos tipo Franklin, platinas de cobre, medidor de puesta a tierra certificado y la medición de resistencia de puestaa tierra y corrientes de fuga (telurometría), con emisión de informe técnico y planos. Su ejecución deficiente expone la estructura,sus equipos y al personal de mantenimiento a riesgos derivados de descargas atmosféricas, siendo las torres autosoportadas,

   por su altura y ubicación, elementos de alta exposición a este fenómeno. Se trata, en consecuencia, de una actividad de naturaleza electrotécnica especializada que amerita verificación de experiencia especifica.

2. Reparación de cofa (plataforma superior) y corona en Torres: Esta actividad comprende la inspección detallada, reparación y/o reemplazo de malla deteriorada, rehabilitación de corona yverificación de integridad estructural en la parte superior de la torre. Por su ubicación y dificultad de acceso, su ejecución exigepersonal certificado en trabajo en alturas y en rescate industrial, así como experiencia verificable en intervención de elementos estructurales singulares de torres de altura comparable a las que serán objeto del presente contrato.

3. Diagnóstico y reforzamiento estructural : Esta actividad comprende la inspección y diagnóstico de elementos estructurales, el desmontaje de elementos deteriorados y la instalación de nuevos elementos estructurales (ángulos, montantes, pisos, plataformas y escaleras). Corresponde a una intervención de reforzamiento estructural, que exige capacidad de cálculo estructural y control de calidad en el reemplazo de elementos primarios de una estructura reticulada en servicio, de cuya correcta ejecución depende la estabilidad general de la torre.

Para la verificación de la experiencia especifica técnicas exigidas, la Entidad establece las siguientes opciones para la acreditación documental de la experiencia requerida:
1° Acta de Liquidación del contrato, con balance de mayores y menores cantidades de obra con cantidades ejecutadas por ítem.
2° Acta de Recibo Final de obra o Acta de Pago Final, con balance de mayores y menores cantidades de obra con cantidades ejecutadas por ítem.

NOTA 1: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia.

NOTA 2: Tanto la acreditación de los códigos como el valor en SMMLV, puede complementarse entre los contratos aportados para acreditar la experiencia.

NOTA 3: La verificación de las condiciones de la experiencia de los proponentes se demostrará y evaluará exclusivamente con el respectivo Certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado, en donde deberán constar dichas condiciones. En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión

temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación. Sin embargo, si uno de los oferentes no puede aportar experiencia no podrá tener un porcentaje de partición menor al 25% como integrante de ese oferente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación.

Notas comunes a la experiencia:

1) No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

2) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.

4) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.2.3 **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL:** Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos ejecutados que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados

La entidad contratante verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente singular o plural haya suscrito y ejecutado contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, con sumatoria igual o superior a 567,39 SMLMV y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con los servicios del presente Proceso de Contratación, e identificados con mínimo mínimo cuatro ***(04) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios*** de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, donde los ***códigos 81101500, 81101600, 81101700,*** serán de obligatorio cumplimiento.

CÓDIGO UNSPSC				
CLASIFICACIÓN	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**CÓDIGO**
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería civil y arquitectura	81101500
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	29.Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72102900
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	14. Servicios de construcción pesada	12. Servicios de construcción marina	72141200
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15. Servicios de sistemas eléctricos	72151500
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	16. Ingeniería mecánica	81101600
	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Para todos los efectos le serán aplicables las notas comunes de experiencias establecidas en el numeral 4.2.2 del presente documento.

Por tratarse de infraestructura crítica para la seguridad de la navegación marítima (cuya falla o intervención deficiente puede comprometer

la señalización y, en consecuencia, la seguridad de embarcaciones y personas), la Entidad considera necesario exigir experiencia específica verificable en las actividades técnicas más relevantes del objeto contractual, y no únicamente experiencia general en construcción u obra civil. En consecuencia, la Entidad estructuró los requisitos de experiencia especifica a partir de tres (3) actividades técnicas de mayor complejidad y criticidad identificadas en el anexo técnico del presente proceso, según se detalla a continuación:

1. Sistema de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas (SPCR) :Esta actividad comprende la excavación de pozos de tierra y capacitivos, instalación de cable conductor aislado, aisladores de porcelana, pararrayos tipo Franklin, platinas de cobre, medidor de puesta a tierra certificado y la medición de resistencia de puestaa tierra y corrientes de fuga (telurometria), con emisión de informe técnico y planos. Su ejecución deficiente expone la estructura,sus equipos y al personal de mantenimiento a riesgos derivados de descargas atmosféricas, siendo las torres autosoportadas,

   por su altura y ubicación, elementos de alta exposición a este fenómeno. Se trata, en consecuencia, de una actividad de naturaleza electrotécnica especializada que amerita verificación de experiencia especifica.

2. Reparación de cofa (plataforma superior) y corona en Torres: Esta actividad comprende la inspección detallada, reparación y/o reemplazo de malla deteriorada, rehabilitación de corona yverificación de integridad estructural en la parte superior de la torre. Por su ubicación y dificultad de acceso, su ejecución exigepersonal certificado en trabajo en alturas y en rescate industrial, así como experiencia verificable en intervención de elementos estructurales singulares de torres de altura comparable a las que serán objeto del presente contrato.

3. Diagnóstico y reforzamiento estructural : Esta actividad comprende la inspección y diagnóstico de elementos estructurales, el desmontaje de elementos deteriorados y la instalación de nuevos elementos estructurales (ángulos, montantes, pisos, plataformas y escaleras). Corresponde a una intervención de reforzamiento estructural, que exige capacidad de cálculo estructural y control de calidad en el reemplazo de elementos primarios de una estructura reticulada en servicio, de cuya correcta ejecución depende la estabilidad general de la torre.

Para la verificación de la experiencia especifica técnicas exigidas, la Entidad establece las siguientes opciones para la acreditación documental de la experiencia requerida:
1° Acta de Liquidación del contrato, con balance de mayores y menores cantidades de obra con cantidades ejecutadas por item.
2° Acta de Recibo Final de obra o Acta de Pago Final, con balance de mayores y menores cantidades de obra con cantidades ejecutadas por ítem.

NOTA 1: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia.

NOTA 2: Tanto la acreditación de los códigos como el valor en SMMLV, puede complementarse entre los contratos aportados para acreditar la experiencia.

NOTA 3: La verificación de las condiciones de la experiencia de los proponentes se demostrará y evaluará exclusivamente con el respectivo Certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado, en donde deberán constar dichas condiciones. En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación. Sin embargo, si uno de los oferentes no puede aportar experiencia no podrá tener un porcentaje de partición menor al 25% como integrante de ese oferente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación

4.2.4 **Garantía Técnica:** El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los servicios/bienes suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso

de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

4.2.5 CERTIFICACIÓN DE CADENA LOGISTICA PARA TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS: Teniendo en cuenta el lugar de ejecución y las limitaciones de acceso a la Isla de San Andrés y puerto Bolívar para garantizar la correcta ejecución contractual, el oferente deberá certificar junto con su oferta que conoce la cadena Logistica para transportar materiales de todo tipo, incluidos los pesados y peligrosos (pinturas industriales, solventes, asi como, los equipos hasta los lugares de ejecución

4.2.6 POLÍTICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente con su propuesta deberá certificar que se comprometa a cumplir con la politica de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

a. Politicas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
b. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
c. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
d. Programa de gestión de riegos para subcontratistas, firmado por el representante legal.
e. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

4.2.7 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los trabajos a realizar deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado. El oferente deberá CERTIFICAR CON LA OFERTA que, para el desarrollo de las obras y servicios a prestar contará con personal idóneo para el efecto, a través del siguiente equipo de trabajo (el cual se hace indispensable para una adecuada administración, una alta dirección y en especial una correcta ejecución y funcionamiento de las actividades de obra y demás servicios que se desarrollaran, que buscan el cumplimiento de la calidad en los ámbitos que componen la ejecución de las obras, la protección y promoción del cuidado del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo. Por último, el exigir estos requisitos, permiten a la entidad obtener una mejor garantía de que el futuro contratista contará con el personal idóneo, experto y adecuado dentro del proceso y su ejecución, evitando contratiempos al inicio de los trabajos):

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA (AÑOS)	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
DIRECTOR DE OBRA	ING. MECANICO O CIVIL	40%	SEIS (06) años contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional de ingeniero, especialista en estructura CON CURSO EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRES AUTOSOPORTADAS, ARRIOSTRADAS, VENTADAS, MONOPOLOS MEDIANTE EL PROGRAMA MSTOWER	TRES (03) años	• Como Director de Obras en proyectos de torres auto soportadas
				Como director de Proyectos de construcción y/o montajes de estructuras.	• Dirigir los aspectos administrativos, técnicos y contractuales derivados de la ejecución del contrato y todas las solicitudes formuladas por la supervisión en relación con la ejecución de este.
					• Asistir a las reuniones y comités que cite la Supervisión y/o la entidad, firmar las actas, diligenciar y tramitar cuentas de cobro.
					• Planear y modificar todos los planes y programas para el desarrollo del cronograma de obra, levantamiento de información y demás actividades inherentes al desarrollo del contrato.

					• Garantizar el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad. • Coordinar las labores de los residentes de obra y en general de todo el personal del proyecto. • Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la supervisión generada en desarrollo de la actividad de las cuadrillas de trabajo. • Tramitar ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
SUPERVISOR DE OBRA	ING MECANICO	30%	CINCO (05) años contados a partir de la fecha de emisión de titulo con cursos en mantenimiento industrial, manejo de software de diseño MECHANICAL.	TRES (03) años en mantenimiento de equipos o estructuras metálicas	• Verificar la condición mecánica de todos los componentes estructurales • Evaluar fatiga de materiales y posibles deformaciones • Supervisar trabajos en uniones atornilladas, soldadas y riendas • Validar procedimientos de torqueo según especificaciones técnicas • Verificar sistemas de tensión en riendas y cables tensores • Supervisar alineación y nivelación de componentes estructurales • Análisis técnico usando MECHANICAL: • Modelar elementos criticos para análisis de esfuerzos • Analizar comportamiento estructural bajo diferentes cargas • Proponer soluciones de refuerzo basadas en análisis computacional • Evaluar sistemas de protección anticorrosiva • Supervisar tratamientos de superficie y aplicación de recubrimientos • Verificar sistemas de protección catódica • Planificar secuencias de trabajo en componentes estructurales • Coordinar con otros especialistas (eléctricos, SGSST) • Supervisar izajes y maniobras con cargas • Evaluar la instalación de refuerzos estructurales

					• Verificar modificaciones en sistemas mecánicos • Supervisar cambios de componentes críticos • Generar informes técnicos de análisis estructural • Documentar hallazgos y soluciones implementadas • Crear memoria técnica de mantenimiento predictivo • Realizar pruebas de carga cuando aplique • Verificar funcionamiento de sistemas mecánicos • Certificar la integridad estructural post-mantenimiento
RESIDENTE OBRA	ING MECANICO	50%	CINCO (05) años contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. CON CURSO EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRES AUTOSOPORTADAS, ARRIOSTRADAS, VENTADAS, MONOPOLOS MEDIANTE EL PROGRAMA MSTOWER	DOS (2)	• Programar con la supervisión la inspección y verificación en sitio de los avances de obra.
				Como residente de obra de construcción y/o montaje de estructuras	• Elaborar cronogramas de ejecución de obra. • Mantener comunicación directa con la Supervisión a través de reportes de actividades diarias. • Atender las solicitudes de la Supervisión. • Coordinar el suministro de materiales y retiro de escombros. • Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas. • Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra. • Dirigir las actividades del maestro, operarios, oficiales y ayudantes, verificando que se cumplan con los requerimientos técnicos antes, durante y después de las actividades. • Programar coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la Supervisión generada en desarrollo de la actividad de la cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada. • Plantear a la Supervisión alternativas de solución a los

					problemas de construcción que se presenten durante las obras.
					• Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos de manera semanal y mensual, anexando el registro fotográfico.
					• Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad y protección personal.
					• Coordinar el trámite ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
					• Velar por el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad.
					• Todas las demás que el director de obra y/o el supervisor del contrato estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
RESIDENTE ELECTRICO	ING ELECTRICISTA	40%	CUATRO (4) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional., con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. CON CURSO EN CALCULO DE MALLAS DE TIERRA AT Y BT	DOS (2)	• Programar con la supervisión la inspección y verificación en sitio de los avances de obra.
				Como residente eléctrico de proyectos relacionados con mantenimiento de equipos	• Elaborar cronogramas de ejecución de obra.
					• Mantener comunicación directa con la Supervisión a través de reportes de actividades diarias.
					• Atender las solicitudes de la Supervisión.
					• Coordinar el suministro de materiales y retiro de escombros.
					• Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas.
					• Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra.
					• Dirigir las actividades del maestro, operarios, oficiales y ayudantes, verificando que se cumplan con los requerimientos técnicos antes, durante y después de las actividades.
					• Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a

					la Supervisión generada en desarrollo de la actividad de la cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada. • Plantear a la Supervisión alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras. • Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos de manera semanal y mensual, anexando el registro fotográfico. • Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad y protección personal. • Coordinar el trámite ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. • Velar por el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad. • Todas las demás que el director de obra y/o el supervisor del contrato estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
SGSST	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	100%	CINCO (05) contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE PROFESIONALEN SALUD OCUPACIONAL, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente y curso de administración de recursos humanos de acuerdo a la ley 119 de 1994.	TRES (03) AÑOS COMO COORDINADOR O RESIDENTE EN OBRAS CON ENFASIS EN ALTURA Coordinador o residente SGSST	• Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para trabajos en altura. • Realizar evaluaciones de riesgos y establecer medidas preventivas para todas las actividades de mantenimiento. • Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. • Coordinar y supervisar el uso adecuado de EPP (Equipos de Protección Personal) especificos para trabajo en altura. • Elaborar y actualizar procedimientos de trabajo seguro para actividades en torres. • Realizar inspecciones periodicas de seguridad en los sitios de trabajo.

					• Impartir capacitaciones en materia de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas. • Investigar incidentes y accidentes, implementando medidas correctivas. • Mantener actualizada la documentación del SGSST según normativa vigente. • Coordinar con el Director de Obra la planificación de actividades criticas. .
RESCATISTA	CURSO DE FORMACIÓN DE RESCATE	100%	SEIS (06) MESES contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE RESCATE TECNICAS INDUSTRIAL. Con experiencia especifica en torres metálicas.	DOS (2) RESCATISTA DE TRABAJOS INDUTRIALES RELACIONADOS CON PINTURA EN ALTURAS.	• Elaborar y actualizar los planes de rescate específicos para torres auto soportadas. • Mantener en óptimas condiciones los equipos de rescate y evacuación. • Realizar simulacros periódicos de rescate en altura. • Verificar las condiciones de seguridad antes de iniciar trabajos en altura. • Permanecer en el sitio durante la ejecución de trabajos en altura. • Brindar primeros auxilios en caso de emergencia. • Ejecutar operaciones de rescate y evacuación cuando sea necesario. • Coordinar con servicios de emergencia locales cuando se requiera. • Documentar y reportar todas las actividades de rescate y emergencias. • Capacitar al personal en procedimientos básicos de auto rescate.
TECNICO EN MONTAJE	TECNICO	50%	CINCO AÑOS (05) CONTADO A PARTIR DE REGISTRO DEL TITULO CON CURSOS DE NIVEL AVANZADO DE SOLDADURA EN PRODUCTOS METALICOS, WPQ Y CURSO DE ELECTRICIDAD. ADICIONAL, CURSOS DE TRABAJOS EN ALTURA VIGENTES	05 AÑOS EN DIVISIÓN DE SOLDADURA Y/O PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	• Ejecutar trabajos de soldadura según especificaciones técnicas y planos. • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en componentes estructurales metálicos. • Verificar la calidad de las soldaduras realizadas mediante inspección visual. • Aplicar recubrimientos anticorrosivos según especificaciones técnicas.Instalar y ajustar componentes estructurales según planos y diseños. • Identificar problemas estructurales y proponer soluciones técnicas. • Operar equipos y herramientas especializadas para trabajo en altura. • Documentar las actividades realizadas en cada torre intervenida.

					• Cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en el SGSST. • Reportar al Residente de Obra sobre avances y novedades encontradas.
TECNICO ESTRUCTURAL	TECNICO	60%	DIEZ AÑOS (10) A PARTI DE FECHA REGISTRO DIPLOMA EN TRAZADO, CORTE, CONFORMADO Y ARMADO DE PRODUCTOS METALICOS. CON CURSO DE CODIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA Y CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO	CINCO AÑOS (05) EN DIVISIÓN DE SOLDADURA Y/O PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	• Realizar la inspección detallada de componentes estructurales de las torres. • Ejecutar mediciones y verificaciones dimensionales según planos originales. • Identificar problemas de corrosión, fatiga o daños estructurales. • Realizar trazado, corte y conformado de piezas metálicas para reemplazo. • Verificar el estado de tornilleria, anclajes y elementos de sujeción. • Preparar superficies para la aplicación de recubrimientos protectores. • Elaborar informes técnicos sobre el estado estructural de cada torre. • Realizar cálculos básicos de cargas y esfuerzos según necesidades en campo. • Coordinar con el Técnico en Montaje las actividades de reparación estructural. • Verificar el cumplimiento de tolerancias y especificaciones técnicas.

4.28 REQUISITOS DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES: La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN		FICHA NÚMERO 42
ETAPA CONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Actividades de mantenimiento estructural y metalmecánico	Generación de residuos metálicos, partículas y residuos peligrosos	El oferente deberá contemplar metodologías de intervención orientadas a minimizar impactos ambientales derivados de corte, limpieza, lijado, pintura, soldadura y mantenimiento de estructuras metálicas. Medio de verificación: - Metodología de trabajo. - Plan de manejo ambiental o lineamientos ambientales. - Procedimientos técnicos presentados en la oferta.
Aplicación de pinturas, solventes y recubrimientos	Emisión de compuestos contaminantes y residuos peligrosos	Los materiales químicos utilizados deberán cumplir condiciones técnicas y ambientales que minimicen riesgos de contaminación al suelo, aire y cuerpos de agua. Medio de verificación: - Hojas de seguridad SDS/MSDS. - Fichas técnicas. - Certificados del fabricante. - Inventario de sustancias químicas.
Trabajos en alturas y actividades estructurales	Riesgos para personal y entorno	El oferente deberá acreditar implementación de medidas de seguridad industrial, control operacional y cumplimiento normativo SST para ejecución segura de actividades en altura y estructuras metálicas. Medio de verificación: - Certificados SST. - Licencias y certificaciones de trabajo en alturas.

		- Plan de emergencias. - Matriz de riesgos.
Manejo de residuos de mantenimiento	Contaminación ambiental por disposición inadecuada	El oferente deberá incluir lineamientos para clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados durante la ejecución contractual. Medio de verificación: - Plan de gestión de residuos. - Procedimientos ambientales. - Certificados de gestor autorizado cuando aplique.
Uso de equipos y maquinaria especializada	Emisiones atmosféricas, ruido y consumo energético	Los equipos y herramientas utilizados deberán encontrarse en condiciones operativas adecuadas para minimizar emisiones, derrames, fugas y afectaciones ambientales durante la ejecución del contrato. Medio de verificación: - Hojas de vida de equipos. - Registros de mantenimiento.
Ejecución de mantenimiento de torres y estructuras metálicas	Generación de residuos sólidos, metálicos y peligrosos	El contratista deberá realizar manejo integral de residuos generados durante actividades de mantenimiento, recuperación estructural y aplicación de recubrimientos. Medio de verificación: - Registros de disposición. - Certificados de gestor autorizado. - Evidencias fotográficas. - Informes de supervisión.
Aplicación de pintura industrial y tratamientos anticorrosivos	Contaminación del suelo, aire y cuerpos de agua	El contratista deberá implementar controles ambientales durante actividades de pintura, arenado, limpieza y aplicación de recubrimientos, evitando derrames y dispersión de contaminantes. Medio de verificación: - Bitácoras de aplicación. - Hojas SDS/MSDS. - Registros fotográficos. - Informes técnicos.
Actividades de soldadura y corte	Emisiones atmosféricas y riesgos operacionales	El contratista deberá garantizar control operacional durante actividades de soldadura, oxicorte y trabajos metalmecánicos, implementando medidas preventivas ambientales y de seguridad industrial. Medio de verificación: - ATS y permisos de trabajo. - Inspecciones SST.

		- Registros de supervisión.
Intervención en estructuras elevadas	Riesgos de caida y afectación a terceros	El contratista deberá mantener permanentemente medidas de control de acceso, señalización, seguridad industrial y protección colectiva durante la ejecución contractual. Medio de verificación: - Registros SST. - Inspecciones. - Evidencias fotográficas. - Informes del residente y supervisión.
Cierre y entrega de actividades ejecutadas	Riesgo de pasivos ambientales y no conformidades	El contratista deberá entregar las áreas intervenidas limpias, libres de residuos, materiales sobrantes y sustancias peligrosas, garantizando condiciones adecuadas de orden y aseo. Medio de verificación: - Acta de cierre. - Registro fotográfico final. - Certificación de disposición de residuos. - Recibo a satisfacción por supervisión.

4.3 **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.3.1 **FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO:** El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

4.3.2 **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

4.3.3 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los articulos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el articulo 7° de la Ley 21 de 1982, los articulos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el articulo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas juridicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional

obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.3.4 **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado.

Nota: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

4.3.4.1 **INDICADORES FINANCIEROS:** Los criterios financieros establecidos se verificarán con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta."

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales por MiPyme y Emprendimiento y empresas de Mujeres)[1]
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 56%	(Menor o igual Que) ≤ 53%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 3 veces	(Mayor o igual Que) ≥ 2.8 veces
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 4 veces	(Mayor o igual Que) ≥ 3 veces
	Capacidad* patrimonial	$Activo\ totales - Pasivos\ totales$	(Mayor o igual Que) ≥ $ 2.469.658.641	(Mayor o igual Que) ≥ $1.646.439.094
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 11 %	(Mayor o igual Que) ≥ 5 %
	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 13 %	(Mayor o igual Que) ≥ 6%

[1] El presente proceso de contratación acata lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021). Igualmente, lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Sin embargo, no debe limitarse a Solo MiPyme teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no cumple con uno de los dos requisitos (el valor del proceso de contratación sea menor a US 125.000, liquidados con las tasas de cambio...)

Nota 1: Los datos financieros agregados que soportan el presente análisis fueron extraídos del Sistema Integrado de Información Societario (SIREM), plataforma virtual administrada por la Superintendencia de Sociedades, a partir de una muestra representativa de empresas cuya actividad económica principal corresponde a los códigos CIIU objeto del presente proceso de contratación, con corte a 31 de diciembre de 2024. La selección de la muestra se realizó filtrando el universo de sociedades reportantes según su clasificación CIIU y diferenciando su tamaño empresarial (micro, pequeña, mediana y gran empresa) conforme a los criterios de ingresos por actividades ordinarias anuales establecidos en el Decreto 957 de 2019.

En consecuencia, los indicadores financieros relacionados en la tabla anterior —nivel de endeudamiento, razón corriente, cobertura de interés, capacidad patrimonial, rentabilidad del activo (ROA) y rentabilidad del patrimonio (ROE)— constituyen una estimación elaborada por el Comité Estructurador Financiero de la Dirección General Marítima (DIMAR), con base en información pública disponible al momento de la consulta. Dicha estimación tiene como propósito establecer un referente de mercado razonable y diferencial para empresas de menor tamaño (MiPyme), que permita evaluar la capacidad financiera de los proponentes en condiciones equiparables a su segmento empresarial, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se precisa que los valores aquí consignados no constituyen una auditoría ni una verificación individual de los estados financieros de cada sociedad consultada, sino un ejercicio de análisis estadístico agregado, realizado con fines exclusivamente referenciales para la estructuración de los requisitos habilitantes financieros del presente proceso contractual

NOTA 2: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

La Dirección General Marítima - DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los Indicadores Financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el Proponente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

NOTA: En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, el cálculo de los Indicadores Financieros y Organizacionales se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los Indicadores. Donde cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Oferente Plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente formula:

En el caso de oferentes extranjeros:

En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público en Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2020 o 2021 en el país de origen.

Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El Balance General debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión),

certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de La Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando La Dirección General Marítima - DIMAR, requiera verificar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue, a solicitud de La Dirección General Marítima - DIMAR, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

4.3.5 ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto No. 1082 del 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los oferentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el oferente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes, en el que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor año de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021** *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los oferentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*.

No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, **so pena de rechazo de su oferta.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificará que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo el interesado que inscribirse de nuevo.

Nota 3: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

En el caso de oferentes extranjeros:

En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público en Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia deberia corresponder al cierre contable vigencia 2023-2024 en el país de origen.

Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El Balance General debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al Castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de La Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando La Dirección General Marítima - DIMAR, requiera verificar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue, a solicitud de la Dirección General Marítima - DIMAR, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

4.3.6 **CAPACIDAD RESIDUAL:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia Colombia Eficiente;

"*... La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública*, y que

el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses".

D.1 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación:

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de conformidad con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

En el presente caso y tomando en consideración que el proceso no contempla anticipo, ni pago anticipado y que el plazo de ejecución del contrato es inferior a doce (12) meses, el K residual corresponde a:

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (992.948.308,00) Incluido IVA cuando corresponda y demás erogaciones correspondientes.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual previamente establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente $\geq$ ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***

D.2 Cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes:

Para determinar la capacidad de contratación residual de los oferentes en el presente proceso de contratación de obra pública, entre los folios contentivos de su ofrecimiento deberá presentar la siguiente información:

i. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con empresas privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

ii. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con empresas privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

iii. Registro Único de Proponentes.

iv. Estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (05) años.

v. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberán aportar Balance general auditado del año inmediatamente anterior. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

vi. El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales o

empresas privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

vii. El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad de contratación residual para Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

D.3 Reglas especiales para determinar la capacidad de contratación:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula.

$$\text{Capacidad Residual de Proponente} = CO \times \frac{[(E + CT + CF)]}{100} - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia E	120
Capacidad Financiera CF	40
Capacidad Técnica CT	40
TOTAL	**200**

NOTA: La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

D.3.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (05) años, debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

D.3.2 EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación que existe entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y registrados en el RUP divididos por el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación X % participación.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe presentar con su oferta un documento que contenga los contratos relacionados con la actividad de la construcción, ejecutados durante su actividad comercial o el ejercicio de su profesión y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (03) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

D.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC$$

Convenciones
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

D.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.
Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Anexo "G".

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D.3.5 SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

(i) el valor del contrato;
(ii) el plazo del contrato en meses;
(iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año;
(iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado;
(v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Ejemplo certificado:

Datos contrato 1	
Plazo	16 meses
Valor	$ 1.000.000.000
Fecha de inicio	12 de diciembre 2013
Porcentaje de participación	80% el proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	1 de febrero 2014
Días ejecutados	51 días
Días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	429 días
¿Se encuentra suspendido?	No

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. El Decreto No. 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior, puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

D.4 *Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia*:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

D.4.1 Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal, para efectos de acreditar y verificar los requisitos, tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

D.4.2 Experiencia: Deben presentar el anexo F, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoria en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Para que su oferta sea considerada, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

Para el efecto, el Comité Técnico Evaluador, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el Comité Técnico Evaluador dará aplicación en todos sus apartes, a los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública" de Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

4.4 **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección general Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe dentro del proceso. El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.4.1 **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación, la entidad tendrá en cuenta los precios unitarios, pudiendo para el efecto el Comité Asesor Evaluador respectivo, realizar la corrección aritmética sumando los valores unitarios.

4.4.2 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II - en línea**, incluyendo los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

La oferta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II, **con el valor global de la oferta económica del proponente (resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los ítems del proceso)**. El oferente presentará los precios desagregados por ítem en archivo Excel y en PDF (las ofertas deben ser exactamente iguales tanto en el archivo de Excel como en PDF.

El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos de índole económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

NOTA: El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales, en caso de presentarse, el comité evaluador procederá a realizar la corrección aritmética correspondiente, esto sustentado en que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

b. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.

c. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

d. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

e. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

f. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

4.4.3 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:

De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

NOTA:

a) Las ofertas se evaluarán de forma total incluido AIU y los precios serán excluidos de IVA
b) Si la propuesta excluida de IVA supera el presupuesto oficial del proceso o el valor promedio por ítem del estudio de mercado, será rechazada.
c) No se podrán ofertar ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
d) La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad adjudique por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
e) El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

5. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, para el caso del AIU los oferentes no podrá sobrepasar el valor global estipulado; sin embargo, la determinación del porcentaje equivalente para el AIU será de libre consideración.
b. Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, [BIENES O SERVICIOS], de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.

c. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
d. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
e. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
g. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
h. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
i. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.
j. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
k. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima para efectos de la subsanación.
l. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
m. La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
n. Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
o. Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
p. La Dirección General Marítima rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
q. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
r. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.
s. Cuando el oferente plural no manifieste interés desde su usuario de SECOP II.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN ESCOGENCIA DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados

en puntajes o fórmulas; la Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Económica	40 puntos
Ponderación Técnica	60 Puntos
TOTAL	**100 puntos**
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021) Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	15% del puntaje total
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Puntaje por Ley de primer empleo	0,5%
TOTAL	**100 PUNTOS + PORCENTAJE (%)**

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al Competente Contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración ni subsanación.

NOTA: Respecto del puntaje anteriormente enunciado en aplicación de la Ley 2195 de 2022, será disminuido en dos (02) PUNTOS, a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

6.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (40 PUNTOS)

Para la selección del método de ponderación de la propuesta económica, se tomará los dos primeros decimales (centavos) de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicado en el cronograma establecido dentro del SECOP II. Las siguientes son las fórmulas por considerar:

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

6.1.1 **MEDIA ARITMÉTICA:** Consistente en la determinación el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.2 **MEDIA ARITMÉTICA ALTA:** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.3 **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:** Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.4 **MENOR VALOR:** Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Grupo Intendencia Regional Caribe, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTAS:

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (07) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Comité Técnico:** Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si se presentan errores en las actividades, el Comité Técnico efectuará la verificación frente a la propuesta técnica y primará lo consignado en esta última.

- **Comité Económico:** Verificará todas las operaciones aritméticas de la propuesta económica, así: multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial", y sumatoria del Valor total.

6.2 **PONDERACIÓN TÉCNICA: (60 PUNTOS):** Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
La entidad otorgará sesenta (20) PUNTOS adicionales al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad el suministro e instalación de CUATRO (04) LÁMPARAS LED DE 400W PARA EXTERIOR DE ALTA POTENCIA con IP66, eficiencia mínima de 130 lm/W, vida útil de 50,000 horas y factor de potencia >0.95, incluyendo el suministro, cableado, instalación completa, puesta en funcionamiento y garantía mínima de 3 años contra defectos de fabricación, para la iluminación perimetral de las torre autosoportada de Puerto Bolivar, Este ofrecimiento deberá ser acreditado mediante certificación firmada por el representante legal del proponente, donde se comprometa expresamente a cumplir con la totalidad del ofrecimiento en caso de resultar adjudicatario.	20
La entidad otorgará sesenta (20) PUNTOS adicionales al proponente que ofrezca una ampliación de doce (12) meses adicionales al término mínimo de garantía técnica y de calidad establecido en el presente proceso de contratación. Esta garantía adicional deberá comprender la totalidad de las actividades, obras, suministros, materiales, equipos, componentes, instalaciones, tratamientos anticorrosivos, trabajos eléctricos, trabajos metalmecánicos y demás intervenciones ejecutadas en desarrollo del contrato. La ampliación de la garantía cubrirá cualquier defecto, falla, deterioro prematuro, desprendimiento, pérdida de adherencia, deformación, corrosión anticipada, deficiencia de instalación, funcionamiento inadecuado o incumplimiento de las especificaciones técnicas que sea atribuible a la calidad de los materiales suministrados, a la mano de obra, a los procedimientos constructivos o a las actividades desarrolladas por el contratista. Durante el periodo adicional ofrecido, el contratista deberá atender los requerimientos formulados por la supervisión, efectuar las inspecciones necesarias y realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o ajustes que correspondan, sin generar costos adicionales para la Dirección General Marítima. El ofrecimiento deberá incluir todos los gastos asociados a: • Desplazamiento del personal técnico. • Transporte terrestre, marítimo o aéreo. • Alojamiento y manutención. • Herramientas y equipos de inspección. • Mano de obra. • Materiales e insumos. • Desmontaje, reparación, reposición e instalación. • Pruebas y verificaciones posteriores a la corrección. • Elaboración y entrega de informes técnicos. La garantía adicional comenzará a contarse a partir del día siguiente al vencimiento de la garantía mínima exigida por la Entidad.	20
La entidad otorgará sesenta (20) PUNTOS adicionales al proponente que ofrezca un programa adicional de aseguramiento de la calidad mediante la ejecución de ensayos, mediciones y verificaciones técnicas independientes, complementarias a los controles mínimos exigidos en el Anexo Técnico, para casa unas de las torres intervenidas y el shelter. El propósito del criterio es proporcionar a la Entidad evidencia objetiva sobre la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables. Las verificaciones deberán ser realizadas por personal competente,	20

equipos debidamente calibrados y, cuando corresponda, por laboratorios, organismos de inspección o entidades técnicas legalmente constituidas y con experiencia en el tipo de prueba ejecutada. El programa deberá incluir, según las actividades efectivamente desarrolladas, como mínimo las siguientes verificaciones: **a. Recubrimientos y protección anticorrosiva** • Medición del espesor de película seca. • Verificación de continuidad y uniformidad del recubrimiento. • Inspección de defectos como poros, ampollamientos, fisuras, desprendimientos o falta de cobertura. • Prueba de adherencia del sistema de pintura en puntos representativos, cuando técnicamente resulte aplicable. • Verificación de las condiciones de preparación de superficie. • Registro de condiciones ambientales durante la aplicación de los recubrimientos. **b. Uniones soldadas** • Inspección visual de las uniones soldadas. • Verificación de dimensiones, continuidad y acabado. • Identificación de discontinuidades visibles. • Ejecución de ensayos no destructivos en uniones críticas cuando la naturaleza de la intervención lo requiera. • Verificación de cumplimiento de los procedimientos de soldadura aplicables. **c. Uniones atornilladas y elementos de fijación** • Verificación de la instalación y condición de la tornillería. • Comprobación del torque en puntos representativos. • Revisión de tuercas, arandelas, sistemas de bloqueo y elementos de fijación. • Verificación de ausencia de elementos sueltos, deformados o afectados por corrosión. **d. Sistemas eléctricos y puesta a tierra** • Medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. • Pruebas de continuidad eléctrica. • Verificación de aislamiento. • Pruebas de funcionamiento de luminarias y equipos instalados. • Verificación de tableros, protecciones y conexiones. • Comprobación del cumplimiento de las especificaciones eléctricas aplicables.	
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE TÉCNICO	**60 puntos**

6.3 LEY DEL PRIMER EMPLEO (0,5 %PUNTOS)

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de 0, 5 %puntos al proponente que ofrezca personal adicional al mínimo requerido conforme a la Ley 1780 de 2016 "por medio de la cual se promueven el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones", se buscó impulsar la generación de empleo para jóvenes menores de 28 años de edad, sentando las bases normativas para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impactan positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia" así:

LEY DEL PRIMER EMPLEO	PUNTOS
El proponente que ofrezca durante el tiempo de ejecución de la obra, un (1) miembro del equipo, con experiencia inferior a 1 año a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, obtendrá el puntaje asignado, para lo cual deberá adjuntar carta de compromiso.	0.5%

NOTA: Para acreditar la experiencia o certificaciones adicionales, el proponente deberá allegar la hoja de vida del (los) profesional (es), con los soportes exigidos como factor de ponderación, teniendo en cuenta que, si no se presentan desde el inicio de la oferta, no serán objeto de subsanación.

NOTA 1: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 2: Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.

NOTA 3: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

6.4PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de paises con lo que Colombia ha negociado trato nacional o paises que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado.	20%
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, estos incorporan un componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%

Cuando el proponente no ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que, sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.
Nota 2: El proponente, adicionalmente, deberá diligenciar, firmar el ANEXO correspondiente y allegar la certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003.
Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables

6.5 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25) Puntos

Se otorgará hasta un (0,25%) de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

6.6 PONDERACIÓN MYPIMES (0.25) Puntos

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional.

El Grupo Intendencia Regional Caribe otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

a. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

I. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

II. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

III. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

8.5 **VALOR:** El valor del contrato será hasta por el valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (992.948.308,00)** Incluido IVA en los lugares que aplica e incluidas las demás derogaciones que correspondan.

NOTA 1: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial ni por ítem.

NOTA 2: El presente proceso de contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 04 de agosto de 2026.

NOTA 3: La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 5: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del pliego de condiciones.

NOTA 7: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

8.6 **PRESUPUESTO:** Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 04 de agosto de 2026.

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
44826	GINREDCA	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVIOS DE CONTRUCCIÓN)	$ 1.642.604.400,00

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato.

8.7 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el ***30 de noviembre del 2026***, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.8 **LUGAR EJECUCIÓN:** Los servicios contratados se deberán realizar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

No.	AYUDA A LA NAVEGACIÓN	CIUDAD	HORARIO
1	TORRE AUTO SOPORTADA DE PUERTO BOLÍVAR (CERREJON ZONA NORTE)	CERREJON ZONA NORTE	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 05:00 PM SABADOS DE 08:00 AM A 12:00 M
3	SHELTER DE LA TORRE DE SAN ANDRÉS	SAN ANDRES	

NOTA 1: En caso de requerirse, se adelantarán trabajos domingos y festivos, previa verificación con el Supervisor del contrato.

NOTA 2: Una de las Torres a intervenir se encuentra ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto, se aclara que, el único medio de ingreso a la Isla es forma marítima y/o aérea, Para lo cual el contratista deberá verificar las opciones para minimizar los costos asociados al transporte.

NOTA 3: La Dirección General Marítima, no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva.

8.9 **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se comprometerá a realizar los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones teniendo como mínimo DOS (02) frentes de obra simultáneos abiertos durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma de obra presentado por el contratista previo inicio de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá prever los posibles riesgos que pueda tener el presente proceso de contratación (alteración del orden público, dificultades para el envío y transporte marítimo y/o aéreo de los bienes, entre otros) que puedan afectar los intereses de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

Se aclara que la ejecución del contrato incluye suministro de bienes, mano de obra, equipos especializados, transporte marítimo y terrestre, trabajos en altura, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio

El contratista deberá implementar durante la ejecución de las actividades medidas de manejo ambiental orientadas al control de residuos generados, prevención de afectaciones al entorno marino y costero, manejo adecuado de materiales metálicos, pinturas, solventes, grasas y demás sustancias utilizadas durante las actividades de mantenimiento, así como medidas de control de riesgos ambientales y ocupacionales derivados de trabajos en altura y ambientes marino-costeros.

8.10 **FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y

posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.
IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes por ser independiente.

- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el Decreto No. 14 de 2014.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

8.11 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO**:

8.11.1 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
h. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
i. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
j. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
k. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
l. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
m. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562

de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

n. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

8.11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

a. Contar con un aplicativo o programa para llevar el control de las actividades de obra realizadas conforme a los estándares y especificaciones técnicas requeridas.
b. Ejecutar la obra de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales establecidas en el contrato, garantizando que los resultados finales sean funcionales y satisfactorios para la entidad contratante.
c. Presentar informes periódicos sobre el avance de las obras, así como la documentación soporte que evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas, facilitando la supervisión y control por parte de la entidad contratante.
d. En caso de que la entidad contratante o sus representantes realicen observaciones sobre la ejecución de las obras, el contratista está obligado a atenderlas y corregir las deficiencias identificadas en los plazos establecidos.
e. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las normas aplicables para la Isla de san Andrés, especialmente aquellas que se relacionan con vinculación de raizales en la ejecución del proyecto, acceso a la Isla y permisos especiales de trabajo.
f. El contratista deberá utilizar equipos adecuados para ejecutar las actividades estipuladas en el anexo técnico.
g. El contratista se hace responsable del transporte y custodia de los materiales durante el desarrollo de la obra, en ningún caso Dimar suministrará apoyo para transporte de equipos, personal o materiales.

8.11.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.
En general son obligaciones del CONTRATANTE:

a. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
b. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
d. Verificar que el Contratista se encuentre al dia en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
f. Suscribir el Acta de Liquidación.
g. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
i. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los bienes Contratados y se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, Contrata el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.

l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato

8.12 **REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente deberá CERTIFICAR CON LA OFERTA que, para el desarrollo de las obras y servicios a prestar contará con personal idóneo para el efecto, a través del siguiente equipo de trabajo (el cual se hace indispensable para una adecuada administración, una alta dirección y en especial una correcta ejecución y funcionamiento de las actividades de obra y demás servicios que se desarrollaran, que buscan el cumplimiento de la calidad en los ámbitos que componen la ejecución de las obras, la protección y promoción del cuidado del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo. Por último, el exigir estos requisitos, permiten a la entidad obtener una mejor garantia de que el futuro contratista contará con el personal idóneo, experto y adecuado dentro del proceso y su ejecución, evitando contratiempos al inicio de los trabajos):

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA (AÑOS)	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
DIRECTOR DE OBRA	ING. MECANICO O CIVIL	40%	SEIS (06) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional de ingeniero, especialista en estructura CON CURSO EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRES AUTOSOPORTADAS, ARRIOSTRADAS, VENTADAS, MONOPOLOS MEDIANTE EL PROGRAMA MSTOWER	TRES (03) años	• Como Director de Obras en proyectos de torres auto soportadas
				Como director de Proyectos de construcción y/o montajes de estructuras.	• Dirigir los aspectos administrativos, técnicos y contractuales derivados de la ejecución del contrato y todas las solicitudes formuladas por la supervisión en relación con la ejecución de este.
					• Asistir a las reuniones y comités que cite la Supervisión y/o la entidad, firmar las actas, diligenciar y tramitar cuentas de cobro.
					• Planear y modificar todos los planes y programas para el desarrollo del cronograma de obra, levantamiento de información y demás actividades inherentes al desarrollo del contrato.
					• Garantizar el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad.

					• Coordinar las labores de los residentes de obra y en general de todo el personal del proyecto. • Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la supervisión generada en desarrollo de la actividad de las cuadrillas de trabajo. • Tramitar ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
SUPERVISOR DE OBRA	ING MECANICO	30%	CINCO (05) años contados a partir de la fecha de emisión de titulo con cursos en mantenimiento industrial, manejo de software de diseño MECHANICAL.	TRES (03) años en mantenimiento de equipos o estructuras metálicas	• Verificar la condición mecánica de todos los componentes estructurales • Evaluar fatiga de materiales y posibles deformaciones • Supervisar trabajos en uniones atornilladas, soldadas y riendas • Validar procedimientos de torqueo según especificaciones técnicas • Verificar sistemas de tensión en riendas y cables tensores • Supervisar alineación y nivelación de componentes estructurales • Análisis técnico usando MECHANICAL: • Modelar elementos críticos para análisis de esfuerzos • Analizar comportamiento estructural bajo diferentes cargas • Proponer soluciones de refuerzo basadas en análisis computacional • Evaluar sistemas de protección anticorrosiva • Supervisar tratamientos de superficie y aplicación de recubrimientos • Verificar sistemas de protección catódica • Planificar secuencias de trabajo en componentes estructurales

					• Coordinar con otros especialistas (eléctricos, SGSST) • Supervisar izajes y maniobras con cargas • Evaluar la instalación de refuerzos estructurales • Verificar modificaciones en sistemas mecánicos • Supervisar cambios de componentes críticos • Generar informes técnicos de análisis estructural • Documentar hallazgos y soluciones implementadas • Crear memoria técnica de mantenimiento predictivo • Realizar pruebas de carga cuando aplique • Verificar funcionamiento de sistemas mecánicos • Certificar la integridad estructural post-mantenimiento
RESIDENTE OBRA	ING MECANICO	50%	CINCO (05) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. CON CURSO EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRES AUTOSOPORTADAS, ARRIOSTRADAS, VENTADAS, MONOPOLOS MEDIANTE EL PROGRAMA MSTOWER	DOS (2)	• Programar con la supervisión la inspección y verificación en sitio de los avances de obra.
				Como residente de obra de construcción y/o montaje de estructuras	• Elaborar cronogramas de ejecución de obra. • Mantener comunicación directa con la Supervisión a través de reportes de actividades diarias. • Atender las solicitudes de la Supervisión. • Coordinar el suministro de materiales y retiro de escombros. • Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas. • Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra. • Dirigir las actividades del maestro, operarios, oficiales y ayudantes, verificando que se cumplan con los

					requerimientos técnicos antes, durante y después de las actividades.
					• Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la Supervisión generada en desarrollo de la actividad de la cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada.
					• Plantear a la Supervisión alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras.
					• Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos de manera semanal y mensual, anexando el registro fotográfico.
					• Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad y protección personal.
					• Coordinar el trámite ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
					• Velar por el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad.
					• Todas las demás que el director de obra y/o el supervisor del contrato estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
RESIDENTE ELECTRICO	ING ELECTRICISTA	40%	CUATRO (4) años contada a partir de la fecha de expedición de	DOS (2)	• Programar con la supervisión la inspección y verificación en sitio de los avances de obra.

			la matrícula profesional., con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. CON CURSO EN CALCULO DE MALLAS DE TIERRA AT Y BT	Como residente eléctrico de proyectos relacionados con mantenimiento de equipos	• Elaborar cronogramas de ejecución de obra. • Mantener comunicación directa con la Supervisión a través de reportes de actividades diarias. • Atender las solicitudes de la Supervisión. • Coordinar el suministro de materiales y retiro de escombros. • Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas. • Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra. • Dirigir las actividades del maestro, operarios, oficiales y ayudantes, verificando que se cumplan con los requerimientos técnicos antes, durante y después de las actividades. • Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la Supervisión generada en desarrollo de la actividad de la cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada. • Plantear a la Supervisión alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras. • Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos de manera semanal y mensual, anexando el registro fotográfico. • Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad y protección personal.

					• Coordinar el trámite ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. • Velar por el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad. • Todas las demás que el director de obra y/o el supervisor del contrato estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
SGSST	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	100%	CINCO (05) contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE PROFESIONALEN SALUD OCUPACIONAL, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente y curso de administración de recursos humanos de acuerdo a la ley 119 de 1994.	TRES (03) AÑOS COMO COORDINADOR O RESIDENTE EN OBRAS CON ENFASIS EN ALTURA Coordinador o residente SGSST	• Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para trabajos en altura. • Realizar evaluaciones de riesgos y establecer medidas preventivas para todas las actividades de mantenimiento. • Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. • Coordinar y supervisar el uso adecuado de EPP (Equipos de Protección Personal) específicos para trabajo en altura. • Elaborar y actualizar procedimientos de trabajo seguro para actividades en torres. • Realizar inspecciones periódicas de seguridad en los sitios de trabajo. • Impartir capacitaciones en materia de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas. • Investigar incidentes y accidentes, implementando medidas correctivas.

					• Mantener actualizada la documentación del SGSST según normativa vigente. • Coordinar con el Director de Obra la planificación de actividades críticas.
RESCATISTA	CURSO DE FORMACIÓN DE RESCATE	100%	SEIS (06) MESES contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE RESCATE TECNICAS INDUSTRIAL. Con experiencia especifica en torres metálicas.	DOS (2) RESCATISTA DE TRABAJOS INDUTRIALES RELACIONADOS CON PINTURA EN ALTURAS.	• Elaborar y actualizar los planes de rescate específicos para torres auto soportadas. • Mantener en óptimas condiciones los equipos de rescate y evacuación. • Realizar simulacros periódicos de rescate en altura. • Verificar las condiciones de seguridad antes de iniciar trabajos en altura. • Permanecer en el sitio durante la ejecución de trabajos en altura. • Brindar primeros auxilios en caso de emergencia. • Ejecutar operaciones de rescate y evacuación cuando sea necesario. • Coordinar con servicios de emergencia locales cuando se requiera. • Documentar y reportar todas las actividades de rescate y emergencias. • Capacitar al personal en procedimientos básicos de auto rescate.
TECNICO EN MONTAJE	TECNICO	50%	CINCO AÑOS (05) CONTADO A PARTIR DE REGISTRO DEL TITULO CON CURSOS DE NIVEL AVANZADO DE SOLDADURA EN PRODUCTOS METALICOS, WPQ Y CURSO DE ELECTRICIDAD. ADICIONAL, CURSOS DE TRABAJOS EN ALTURA VIGENTES	05 AÑOS EN DIVISIÓN DE SOLDADURA Y/O PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	• Ejecutar trabajos de soldadura según especificaciones técnicas y planos. • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en componentes estructurales metálicos. • Verificar la calidad de las soldaduras realizadas mediante inspección visual. • Aplicar recubrimientos anticorrosivos según especificaciones técnicas.Instalar y ajustar componentes estructurales según planos y diseños.

					• Identificar problemas estructurales y proponer soluciones técnicas. • Operar equipos y herramientas especializadas para trabajo en altura. • Documentar las actividades realizadas en cada torre intervenida. • Cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en el SGSST. • Reportar al Residente de Obra sobre avances y novedades encontradas.
TECNICO ESTRUCTURAL	TECNICO	60%	DIEZ AÑOS (10) A PARTI DE FECHA REGISTRO DIPLOMA EN TRAZADO, CORTE, CONFORMADO Y ARMADO DE PRODUCTOS METALICOS. CON CURSO DE CODIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA Y CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO	CINCO AÑOS (05) EN DIVISIÓN DE SOLDADURA Y/O PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	• Realizar la inspección detallada de componentes estructurales de las torres. • Ejecutar mediciones y verificaciones dimensionales según planos originales. • Identificar problemas de corrosión, fatiga o daños estructurales. • Realizar trazado, corte y conformado de piezas metálicas para reemplazo. • Verificar el estado de tornillería, anclajes y elementos de sujeción. • Preparar superficies para la aplicación de recubrimientos protectores. • Elaborar informes técnicos sobre el estado estructural de cada torre. • Realizar cálculos básicos de cargas y esfuerzos según necesidades en campo. • Coordinar con el Técnico en Montaje las actividades de reparación estructural. • Verificar el cumplimiento de tolerancias y especificaciones técnicas.

NOTA 1: Cada uno de los profesionales presentados por el contratista, deberá anexar con su propuesta la siguiente documentación:

a) Fotocopia Matrícula profesional

b) Fotocopia Diploma de grado como profesional.
c) Fotocopia Diploma de grado de la especialización (según el caso).
d) Carta de compromiso por la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los diseños objeto del contrato.

NOTA 2: El profesional ofertado para realizar las obras, no podrá ser cambiado a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este, quienes los remplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta. No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO
1	Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.
2	Para lo anterior y teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la Isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que atenderá los requerimientos de la ejecución en la Isla debe ser residente (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la Isla. Lo anterior sustentado en lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 915 de 2004.
3	El contratista que vincule para la ejecución del contrato en la Isla, personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991, se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto No. 2762 de 1991. Quedando la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe - eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación:

a. Hojas de vida del personal profesional propuesto para el equipo de trabajo (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato.

b. El programa de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).
c. Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución

d. Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos.

e. Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

f. Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

Nota: Una vez adjudicado el contrato y dando cumplimiento a la Ley 2016 de 2020, la Dirección General Marítima – grupo Intendencia Regional Caribe a través del Supervisor deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior, con el fin de estar enmarcados bajo la cultura de legalidad y la ética de lo público, con base en los principios de la función pública y así, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

8.13 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

8.14 DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR: De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal, así:

CONCEPTO	BASE VLR SIN IVA	TARIFA SERVICIOS	TARIFA COMPRAS	OBSERVACIONES
RETEFUENTE RENTA	100%	4% Sociedad 6% Persona Nat. No Responsable del IVA	Persona Declarante 2,5% NO Declarante 3,5 %	
RETEFUENTE IVA	Valor total IVA facturado	15,00%	15,00%	BASE SOBRE EL IVA GENERADO EN LA OPERACIÓN. NO APLICA PARA SAN ANDRES ISLAS
RETEICA	100%	0.80%	0,70%	
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	100%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL	100%	1,00%		Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%

RETE FUENTE CONTRATOS DE OBRA	100%	2,00%		
RETE FUENTE CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA - FONSECON	100%	5,00%		

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

8.15 **GARANTÍA ÚNICA**: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis **(06)** meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro **(06)** meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres **(03)** años más.

d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos **(200 SMLMV)** y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

e) **ESTABILIDAD y CALIDAD DE LA OBRA:** El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de las OBRAS de mantenimiento y renovación por el treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, con una vigencia que cubra dos **(02)** años contados a partir del del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.

Nota: Se hace la solicitud del amparo de "CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA" por un término de dos (02) años, debido a que las obras a ejecutar son netamente actividades de mantenimiento a la infraestructura que se encuentra ubicada en zonas donde las condiciones climáticas – ambientales requieren de la ejecución rutinaria de dichos mantenimientos. Asimismo, las aseguradoras, por el objeto contractual, expiden este

amparo por un término no mayor al solicitado. De conformidad con el inciso segundo del ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, se justifica el término de dos (02) años teniendo en cuenta el mantenimiento a las estructuras, aplicación de pintura, cambio de tornillería y restauración e impermeabilización en zonas que presentan desgaste y deterioro de las bases de concreto; el proceso constructivo que se va a realizar en el refuerzo estructural a las bases de cimentación, intervención de socavaciones; estará expuesto a las condiciones marinas propias donde se encuentran ubicadas las ayudas a la navegación.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[2]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

8.16 **MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.12.1 MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

[2] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

8.12.2 **CLÁUSULA PENAL:** En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

8.17 **CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

8.18 **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

8.19 **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales acuerdo los indicados en el **Anexo 10 Matriz de Riesgos.**

8.20 **INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.21 **NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

8.22 **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: El futuro CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

8.23 **LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

8.24 **JURAMENTO Y CESIÓN:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

8.25 **TERMINACIÓN**: El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas

por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **GINREDCA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

8.26 **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

8.27 **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la Carta de Presentación de la oferta, el oferente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8.28 **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

Atentamente,

Capitán de Corbeta EDIMSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Olivia Gómez
Ejecutiva Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Adaluz Castilla C.
Asesor Jurídico GINREDCA

Aprobó: TF Laura Taliana Davila Plata
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

ANEXO 10
ANEXO TÉCNICO

TORRE AUTOSOPORTADA PUNTA BOLÍVAR. La Guajira (Caribe)			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Inspección, diagnóstico, desmontaje, suministro e instalación de elementos estructurales en acero correspondientes hasta el diez por ciento (10%) del peso total de la torre. Incluye ángulos de acero estructural, elementos para montantes, pisos, plataformas y escaleras, así como corte, fabricación, izaje, montaje, alineación y ajuste. El alcance comprende mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento estructural.	KG	2,000.00
2	Ajuste, reposición parcial y tensionamiento de tornillería estructural ASTM A-325 Tipo 1 en diámetros de 1/2", 5/8" y 3/4", mediante el uso de torquímetro digital calibrado. Incluye suministro de tuercas y arandelas certificadas, verificación de apriete, control de torque y registro de intervención.	GLOBAL	1.00
3	Suministro y aplicación de sistema de pintura anticorrosiva y de acabado en colores blanco y naranja, conforme a la norma UNE EN ISO 12944. Incluye limpieza mecánica de superficies, preparación, aplicación de imprimante anticorrosivo, capas de acabado y verificación del espesor de película seca, de acuerdo con especificaciones técnicas.	GLOBAL	1.00
4	Construcción del sistema de protección contra descargas atmosféricas tipo Franklin de cinco (5) puntas, que incluye suministro e instalación de pararrayos, conductor 2/0 AWG aislado (aprox. 80 m), tubería galvanizada de 2", aisladores de porcelana, cinta Vandi y caja de inspección con marco y tapa. Incluye todos los elementos de sujeción, fijación y anclaje a la estructura metálica (abrazaderas, pernos, herrajes galvanizados), conexiones, uniones eléctricas, protección mecánica del conductor y las pruebas de continuidad eléctrica necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.	GLOBAL	1.00
5	Construcción del sistema de puesta a tierra mediante tres (3) platinas de cobre, que incluye suministro e instalación de conductor de cobre #2 (aprox. 70 m), conductor 2/0 AWG (aprox. 20 m), tubería PVC de 3/4" y caja de inspección con marco y tapa. Incluye conectores, uniones mecánicas o exotérmicas, elementos de fijación, protección anticorrosiva de conexiones, así como la medición de continuidad eléctrica y resistencia de puesta a tierra, con los ajustes necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.	GLOBAL	1.00
6	Construcción de pozo capacitivo para el sistema de puesta a tierra, que incluye excavación de pozo entre 1.5 m y 3.0 m de profundidad, preparación del terreno, retiro y disposición final de materiales producto de la excavación, suministro e instalación de material mejorador tipo hidrosolta, conformación del sistema capacitivo y construcción de caja de registro en concreto reforzado. Incluye concreto, acero de refuerzo, formaleta, compactación, humectación, acabados y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	UND	1.00
7	Suministro e instalación de medidor de descargas atmosféricas certificado conforme a EN 62561-6:2011, con certificación CE y grado de protección IP67. Incluye desmontaje del equipo existente, instalación, conexión al sistema de pararrayos y calibración inicial.	UND	1.00
8	Ejecución de estudio de telurometría que incluye medición de resistencia de puesta a tierra, corrientes de fuga, verificación de equipotencialidad y detección de corrientes espurias. Incluye elaboración de planos actualizados del sistema de puesta a tierra y emisión de informe técnico.	UND	1.00

9	Suministro e instalación de línea de vida en guaya de acero inoxidable de 5/16", con soportes superiores, inferiores y separadores galvanizados. Incluye elementos de fijación certificados, tensionamiento, pruebas de carga y certificación conforme a la NTC 5786.	UND	1.00
10	Mantenimiento y reposición del sistema de balizaje aeronáutico que incluye suministro e instalación de luminarias tipo LED, fotocontrol y cableado de alimentación. Incluye desmontaje del sistema existente, instalación de nuevos equipos y verificación de funcionamiento automático conforme al Anexo 14 de la OACI.	GLOBAL	1.00
11	Mantenimiento de cofa: Inspección detallada de la cofa, incluyendo reparación o reemplazo de malla deteriorada, rehabilitación de la corona y verificación de la integridad estructural.	GLOBAL	1.00
12	Revisión y mantenimiento de escalera portacables, incluyendo reemplazo de peldaños deteriorados en acero galvanizado, preparación de superficies, aplicación de sistema de pintura blanco y naranja y verificación de condiciones de seguridad.	GLOBAL	1.00
13	Inspección, reforzamiento de puntos críticos, reemplazo de componentes deteriorados y verificación de la estabilidad estructural en la base de la torre y la caja del motor.	GLOBAL	1.00
14	Suministro e instalación de puerta en acero inoxidable AISI 304 (205 x 100 cm, espesor 1.5 mm), con bisagras industriales de 4", cerradura multipunto, marco tipo chambrana, tornillería en acero inoxidable y sellado con silicona estructural. Incluye retiro de la puerta existente del shelter	UND	1.00
15	Suministro y aplicación de pintura antihongos en muros interiores caseta shelter, color blanco, a tres (3) manos. Incluye resane con estuco plástico, reparación de fisuras, filos y juntas.	M2	70.32
16	Reparación de muros exteriores afectados por humedad, incluyendo escarificación, retiro de material suelto, aplicación de mortero, estuco plástico, reparación de fisuras y acabado con recubrimiento tipo Koraza blanco a tres (3) manos. Incluye equipos y trabajos en altura.	M2	70.32
17	Impermeabilización de placa de concreto mediante limpieza, sellado de fisuras con mortero, aplicación de imprimante asfáltico, pintura bituminosa en tres (3) capas cruzadas y capa final de acabado reflectivo color blanco.	M2	20.00
	TOTAL COSTO DIRECTO		

SHELTER TORRE SAN ANDRÉS. San Andrés Isla (Caribe Insular) | Mantenimiento Mayor de Shelte			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento correctivo, estructural y funcional de Shelter: reforzamiento estructural en acero galvanizado, suministro e instalación de cerramientos en lámina y panel sándwich de poliuretano, carpintería metálica de seguridad, sistema de ventilación forzada (extractor industrial y ductos) y esquema de pintura epóxica de alto desempeño con acabado marino. Sellado de filtraciones, tratamiento de corrosión, anclajes químicos, pernería de alta resistencia y disposición final de residuos.	GLOBAL	1.00
2	Retiro de puerta existente e instalación de nueva puerta con bisagras acero inoxidable tipo industrial 4", cerradura multipunto acero inoxidable exterior, marco chambrana acero inoxidable, tornillería acero inoxidable, silicona estructural exterior.	GLOBAL	1.00

3	Suministro de mano de obra calificada: técnicos certificados en alturas (Resolución 1409/2012), supervisor HSEQ con licencia SST, ingeniero residente de obra con tarjeta profesional. Incluye EPP, viáticos y hospedaje insular.	GLOBAL	1.00

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	Los mantenimientos serán solicitados directamente por el Supervisor del contrato mediante el Formato Solicitud Mantenimiento de Equipos a Terceros. **Nota:** Ningún otro servidor público distinto al Supervisor del contrato está autorizado para ordenar mantenimientos
2	Se deberá proporcionar esquema de pintura de cuatro etapas que debe emplear y/o utilizar el Contratista, de acuerdo con lo siguiente: pasivación y desengrasado, imprimación epóxica de adherencia (anticorrosivo con un espesor mínimo de 125 micras) y acabados con dos capas de pintura de poliuretano de dos componentes (espesor mínimo de 2mill por capa).
3	El Contratista dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá aportar los soportes documentales que permitan avalar la formación y experiencia exigida del equipo mínimo de trabajo requerido, de acuerdo con lo solicitado en el pliego
4	Durante el periodo de garantía, el oferente adjudicatario detectará y corregirá las fallas de funcionamiento de los sistemas, sin costo adicional para la entidad.
5	El contratista responderá por los daños causados a los equipos, que no se tengan antes de la realización de los mantenimientos.
6	Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el oferente adjudicatario deberá presentar el cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte.
7	El Contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, verificando que se utilicen los equipos de seguridad y de protección personal para la ejecución de labores.
8	Donde se especifique un material o producto por una marca en particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material distinto, sin aprobación de la supervisión. Si se llegase a autorizar el cambio de material este debe ser de iguales características o de superior calidad.
9	**Prevención y protección:** Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y equipos, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos.
10	**Campamento:** El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas, así mismo la vigilancia del mismo es responsabilidad exclusiva del contratista.
11	**Limpieza de los sitios de trabajo**: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado o adicional por concepto de dichas actividades. Se encuentra totalmente prohibido arrojar cualquier desecho al mar o rio según sea el caso.
12	**Disposición de desechos y sobrantes**: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro.
13	**Materiales**: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial como requisito para tramites siguientes. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para los mantenimientos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista en caso de que lo requiera el supervisor. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. La Dirección General Marítima no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos necesarios para los mantenimientos, prever las características de modo tiempo y lugar referente la ejecución los trabajos, debe garantizar que tiene la capacidad técnico-operativa y la ejecución en el plazo establecido, por ningún motivo se tendrán en cuenta solicitudes de ampliación en caso de importaciones o situaciones no previstas derivadas de terceros, se sobreentiende que por la característica de la obra la empresa contratista es especialista en las actividades específicas plasmadas en este estudio previo y cuenta con stand de materiales, logística necesaria para entregas a tiempo, pues está determinado de manera clara las características técnicas, cantidades, se debe considerar que durante el proceso se debe respetar los tiempos de aclaraciones, observaciones, visita de obra y todo lo determinado por el cronograma y proceso precontractual, lo cual no exime de cumplimiento por desconocimiento o acciones no previstas.
14	**Personal**: Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Dirección General marítima y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Además, en un término no mayor de cinco (5) días después de la adjudicación, el contratista deberá presentar las hojas de vida de todo el personal que se verá directamente involucrado en la ejecución de la obra
15	**Control**: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el contratista deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar a los lugares donde se realizarán los mantenimientos y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así en la administradora de riesgos laborales (ARL), del cual llevará el control del respectivo supervisor del contrato
16	**Cortes de obra**: El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
17	**Compromiso cumplimiento de seguridad industrial:** El CONTRATISTA se compromete con la Dirección General Marítima desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.
18	**Ponderables:** Al momento de realizar la entrega de los ponderables el contratista deberá certificarlo por medio escrito a fin de que se realice la debida recepción final a satisfacción del mismo y se puedan liberar las partes de los compromisos adquiridos.
19	**Grupo de trabajo:** En cada frente de cada lote el contratista deberá contar con personal suficiente para el desarrollo simultaneo de las actividades contratadas, entendiéndose como: al menos una cuadrilla por cada frente de trabajo
20	El contratista deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure su personal o los subcontratistas.
21	El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
22	**Prueba y ensayos:** El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad del servicio y entregará a la supervisión resultados de los mismos dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la misma. El Contratista se compromete a realizar las siguientes pruebas o ensayos: - Se debe presentar el resultado de las pruebas de soldadura (en caso de requerirse). - Se debe presentar el resultado de las pruebas de espesor de pintura. - Presentación de los certificados de calidad del acero a emplear. -
23	**OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEI CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación de pólizas, las siguientes certificaciones de calibración de equipos: CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación de calibración vigente de equipos de medición eléctrica MULTIMETROS, AMPERÍMETROS, TELUROMETRO, expedida por laboratorios de calibración acreditados, con el fin de obtener resultados precisos y confiables en las mediciones eléctricas resultantes de las pruebas posteriores a la instalación de los equipos de generación. Nota: El oferente deberá presentar certificación de calibración no mayor a 2 meses para el TELUROMETRO EQUIPOS DE MEDICIÓN DE VIENTO ANEMÓMETRO: Certificación de calibración vigente de equipos de medición de viento ANEMÓMETRO, expedida por laboratorios de calibración acreditados, con el fin de obtener resultados precisos y confiables en la MEDICIÓN DE VIENTO DURANTE INSPECCIONES. EQUIPOS DE MEDICIÓN DE DUREZA: Certificación de calibración vigente de equipos de medición DE DUREZA, expedida por laboratorios de calibración acreditados, con el fin de obtener resultados precisos y confiables en la medición de dureza de los metales de la torre.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	EQUIPOS DE MEDICIÓN DINAMÓMETRO: Certificación de calibración vigente de DINAMÓMETRO, expedida por laboratorios de calibración acreditados, con el fin de obtener resultados precisos y confiables en la medición y verificación de tensiones y cargas. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIONES En caso de NO PRESENTAR las certificaciones dentro del término establecido, presentarlas vencidas o expedidas por laboratorios no acreditados, se aplicará el siguiente procedimiento: a) APLICACIÓN INMEDIATA DEL DEBIDO PROCESO: Se iniciará el procedimiento establecido en el numeral 3 de la presente cláusula, conforme a la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. b) DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Una vez agotado el debido proceso, se declarará el incumplimiento contractual por violación de obligaciones técnicas especificas. c) EJECUCIÓN DE PÓLIZAS: Se procederá a la ejecución inmediata de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO por el valor correspondiente al incumplimiento. d) MULTA ESPECÍFICA: Se aplicará multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso en la presentación de las certificaciones. e) SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: No se autorizará el inicio de actividades que requieran el uso de equipos sin certificación vigente. f) TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el incumplimiento persiste por más de diez (10) días hábiles, se podrá terminar unilateralmente el contrato y ejecutar todas las pólizas constituidas. PARÁGRAFO 1: Las certificaciones deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista renovarlas oportunamente. PARÁGRAFO 2: Esta obligación es de carácter esencial para la ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento constituye causa grave que justifica la aplicación inmediata de las sanciones contractuales. Nota: Esta obligación deberá aportarse mediante certificación escrita bajo la gravedad de juramento firmada por el representante legal.
24	**PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PARA PROCESOS DE PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS** El oferente deberá adjuntar con su propuesta técnica un plan integral de control de calidad específico para los procesos de aplicación de sistemas de protección superficial en estructuras metálicas expuestas a ambientes costeros e insulares, donde las condiciones de salinidad y humedad representan factores críticos de deterioro por corrosión. Este plan contemplará metodologías de aplicación de recubrimientos según estándares internacionales; protocolos de preparación superficial conforme a normativa SSPC-SP/NACE; sistemas de verificación dimensional mediante tecnología ultrasónica para cuantificación precisa de espesores en diversos estados del recubrimiento (cuya validación técnico-metrológica requiere la incorporación, como anexo documental al plan, de las especificaciones técnicas del dispositivo de medición ultrasónica propuesto, su correspondiente certificación de verificación metrológica realizada con patrones de referencia escalonados de precisión en rango entre 50-2000 µm trazables a estándares primarios, expedida por entidad competente conforme al marco regulatorio vigente, estableciendo relación unívoca con la entidad proponente); procedimientos de evaluación de adherencia y resistencia anticorrosiva; sistema de trazabilidad documental; y análisis de ciclo de vida con proyección económica de mantenimiento. La evaluación técnica considerará, entre otros aspectos, la idoneidad de la documentación instrumental presentada y su conformidad con los lineamientos establecidos por las entidades rectoras en materia de aseguramiento metrológico.
	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
1	**ASESORÍA TÉCNICA** El oferente se compromete a brindar las asesorías técnicas necesarias, vía correo electrónico, telefónicamente o de manera personal, cuando la Dirección General Marítima lo requiera, durante todas las etapas de ejecución del contrato y hasta por seis (6) meses posteriores a la terminación del contrato.
2	

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
	PERSONAL A INTERVENIR EN LA OBRA						
	CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA (AÑOS)		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	DIRECTOR DE OBRA	ING. MECANICO O CIVIL	40%	SEIS (06) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional de ingeniero, especialista en estructura CON CURSO EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRES AUTOSOPORTADAS, ARRIOSTRADAS, VENTADAS, MONOPOLOS MEDIANTE EL PROGRAMA MSTOWER	TRES (03) años	•	Como Director de Obras en proyectos de torres auto soportadas
					Como director de Proyectos de construcción y/o montajes de estructuras.	•	Dirigir los aspectos administrativos, técnicos y contractuales derivados de la ejecución del contrato y todas las solicitudes formuladas por la supervisión en relación con la ejecución de este.
						•	Asistir a las reuniones y comités que cite la Supervisión y/o la entidad, firmar las actas, diligenciar y tramitar cuentas de cobro.
						•	Planear y modificar todos los planes y programas para el desarrollo del cronograma de obra, levantamiento de información y demás actividades inherentes al desarrollo del contrato.
						•	Garantizar el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						• Coordinar las labores de los residentes de obra y en general de todo el personal del proyecto. • Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la supervisión generada en desarrollo de la actividad de las cuadrillas de trabajo. • Tramitar ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
	SUPERVISOR DE OBRA	ING MECANICO	30%	CINCO (05) años contados a partir de la fecha de emisión de titulo con cursos en mantenimiento industrial, manejo de software de diseño MECHANICAL.	TRES (03) años en mantenimiento de equipos o estructuras metálicas	• Verificar la condición mecánica de todos los componentes estructurales • Evaluar fatiga de materiales y posibles deformaciones • Supervisar trabajos en uniones atornilladas, soldadas y riendas • Validar procedimientos de torqueo según especificaciones técnicas • Verificar sistemas de tensión en riendas y cables tensores • Supervisar alineación y nivelación de componentes estructurales • Análisis técnico usando MECHANICAL: • Modelar elementos críticos para análisis de esfuerzos

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						• Analizar comportamiento estructural bajo diferentes cargas • Proponer soluciones de refuerzo basadas en análisis computacional • Evaluar sistemas de protección anticorrosiva • Supervisar tratamientos de superficie y aplicación de recubrimientos • Verificar sistemas de protección catódica • Planificar secuencias de trabajo en componentes estructurales • Coordinar con otros especialistas (eléctricos, SGSST) • Supervisar izajes y maniobras con cargas • Evaluar la instalación de refuerzos estructurales • Verificar modificaciones en sistemas mecánicos • Supervisar cambios de componentes críticos • Generar informes técnicos de análisis estructural • Documentar hallazgos y soluciones implementadas • Crear memoria técnica de mantenimiento predictivo • Realizar pruebas de carga cuando aplique

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						• Verificar funcionamiento de sistemas mecánicos • Certificar la integridad estructural post-mantenimiento
	RESIDENTE OBRA	ING MECANICO	50%	CINCO (05) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. CON CURSO EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRES AUTOSOPORTADAS, ARRIOSTRADAS, VENTADAS, MONOPOLOS MEDIANTE EL PROGRAMA MSTOWER	DOS (2)	• Programar con la supervisión la inspección y verificación en sitio de los avances de obra.
					Como residente de obra de construcción y/o montaje de estructuras	• Elaborar cronogramas de ejecución de obra. • Mantener comunicación directa con la Supervisión a través de reportes de actividades diarias. • Atender las solicitudes de la Supervisión. • Coordinar el suministro de materiales y retiro de escombros. • Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas. • Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra. • Dirigir las actividades del maestro, operarios, oficiales y ayudantes, verificando que se cumplan con los requerimientos técnicos antes,

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
							durante y después de las actividades.
						•	Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la Supervisión generada en desarrollo de la actividad de la cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada.
						•	Plantear a la Supervisión alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras.
						•	Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos de manera semanal y mensual, anexando el registro fotográfico.
						•	Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad y protección personal.
						•	Coordinar el trámite ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
						•	Velar por el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad.
						• Todas las demás que el director de obra y/o el supervisor del contrato estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
	RESIDENTE ELECTRICO	ING ELECTRICISTA	40%	CUATRO (4) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional., con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. CON CURSO EN CALCULO DE MALLAS DE TIERRA AT Y BT	DOS (2)	• Programar con la supervisión la inspección y verificación en sitio de los avances de obra.
					Como residente eléctrico de proyectos relacionados con mantenimiento de equipos	• Elaborar cronogramas de ejecución de obra.
						• Mantener comunicación directa con la Supervisión a través de reportes de actividades diarias.
						• Atender las solicitudes de la Supervisión.
						• Coordinar el suministro de materiales y retiro de escombros.
						• Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas.
						• Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra.
						• Dirigir las actividades del maestro, operarios, oficiales y ayudantes,

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						verificando que se cumplan con los requerimientos técnicos antes, durante y después de las actividades.
						• Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la Supervisión generada en desarrollo de la actividad de la cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada.
						• Plantear a la Supervisión alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras.
						• Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos de manera semanal y mensual, anexando el registro fotográfico.
						• Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad y protección personal.
						• Coordinar el trámite ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
						• Velar por el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad. • Todas las demás que el director de obra y/o el supervisor del contrato estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
	SGSST	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	100%	CINCO (05) contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE PROFESIONALEN SALUD OCUPACIONAL, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente y curso de administración de recursos humanos de acuerdo a la ley 119 de 1994.	TRES (03) AÑOS COMO COORDINADOR O RESIDENTE EN OBRAS CON ENFASIS EN ALTURA Coordinador o residente SGSST	• Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para trabajos en altura. • Realizar evaluaciones de riesgos y establecer medidas preventivas para todas las actividades de mantenimiento. • Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. • Coordinar y supervisar el uso adecuado de EPP (Equipos de Protección Personal) específicos para trabajo en altura. • Elaborar y actualizar procedimientos de trabajo seguro para actividades en torres. • Realizar inspecciones periódicas de seguridad en los sitios de trabajo.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
						•	Impartir capacitaciones en materia de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas.
						•	Investigar incidentes y accidentes, implementando medidas correctivas.
						•	Mantener actualizada la documentación del SGSST según normativa vigente.
						•	Coordinar con el Director de Obra la planificación de actividades críticas.
	RESCATISTA	CURSO DE FORMACIÓN DE RESCATE	100%	SEIS (06) MESES contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE RESCATE TECNICAS INDUSTRIAL. Con experiencia especifica en torres metálicas.	DOS (2) RESCATISTA DE TRABAJOS INDUTRIALES RELACIONADOS CON PINTURA EN ALTURAS.	•	Elaborar y actualizar los planes de rescate específicos para torres auto soportadas.
						•	Mantener en óptimas condiciones los equipos de rescate y evacuación.
						•	Realizar simulacros periódicos de rescate en altura.
						•	Verificar las condiciones de seguridad antes de iniciar trabajos en altura.
						•	Permanecer en el sitio durante la ejecución de trabajos en altura.
						•	Brindar primeros auxilios en caso de emergencia.
						•	Ejecutar operaciones de rescate y evacuación cuando sea necesario.
						•	Coordinar con servicios de emergencia locales cuando se requiera.
						•	Documentar y reportar todas las

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						actividades de rescate y emergencias. • Capacitar al personal en procedimientos básicos de auto rescate.
	TECNICO EN MONTAJE	TECNICO	50%	CINCO AÑOS (05) CONTADO A PARTIR DE REGISTRO DEL TITULO CON CURSOS DE NIVEL AVANZADO DE SOLDADURA EN PRODUCTOS METALICOS, WPQ Y CURSO DE ELECTRICIDAD. ADICIONAL, CURSOS DE TRABAJOS EN ALTURA VIGENTES	05 AÑOS EN DIVISIÓN DE SOLDADURA Y/O PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	• Ejecutar trabajos de soldadura según especificaciones técnicas y planos. • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en componentes estructurales metálicos. • Verificar la calidad de las soldaduras realizadas mediante inspección visual. • Aplicar recubrimientos anticorrosivos según especificaciones técnicas.Instalar y ajustar componentes estructurales según planos y diseños. • Identificar problemas estructurales y proponer soluciones técnicas. • Operar equipos y herramientas especializadas para trabajo en altura. • Documentar las actividades realizadas en cada torre intervenida. • Cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en el SGSST. • Reportar al Residente de Obra sobre avances y novedades encontradas.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
	TECNICO ESTRUCTURAL	TECNICO	60%	DIEZ AÑOS (10) A PARTI DE FECHA REGISTRO DIPLOMA EN TRAZADO, CORTE, CONFORMADO Y ARMADO DE PRODUCTOS METALICOS. CON CURSO DE CODIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA Y CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO	CINCO AÑOS (05) EN DIVISIÓN DE SOLDADURA Y/O PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	•	Realizar la inspección detallada de componentes estructurales de las torres. • Ejecutar mediciones y verificaciones dimensionales según planos originales. • Identificar problemas de corrosión, fatiga o daños estructurales. • Realizar trazado, corte y conformado de piezas metálicas para reemplazo. • Verificar el estado de tornillería, anclajes y elementos de sujeción. • Preparar superficies para la aplicación de recubrimientos protectores. • Elaborar informes técnicos sobre el estado estructural de cada torre. • Realizar cálculos básicos de cargas y esfuerzos según necesidades en campo. • Coordinar con el Técnico en Montaje las actividades de reparación estructural. • Verificar el cumplimiento de tolerancias y especificaciones técnicas.
3	**EQUIPOS DISPONIBLES** El Contratista tiene la obligación de contar y aportar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas del servicio, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA contemple para la prestación del servicio, deben ser adecuados y suficientes para las caracteristicas y la magnitud del trabajo por ejecutar.						

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el Supervisor designado por la DIMAR. Tan pronto se hayan terminado la ejecución y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de trabajo, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en ningún caso la Entidad se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
4	**FRENTES DE TRABAJO** EL CONTRATISTA deberá contar con mínimo 2 frentes de trabajo para la oportuna ejecución del contrato ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. En lo que se refiere al manejo de los diferentes Frentes de Obra y de sus alrededores, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena el Supervisor del contrato, hará mantenimiento de la Señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de Obra.
5	**MITIGACIÓN DEL IMPACTO URBANO O FLUVIAL** en efecto, el Contratista deberá adoptar los controles y medidas para preservar el entorno urbano o marino y la seguridad de la población, así como para conservar la circulación marina y los demás servicios públicos.
6	**MANUAL DE MANTENIMIENTO** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a entregar dos (02) manuales de mantenimiento de la infraestructura renovada y actualizada, detallando periodos, tipo de preparación superficial, cuidados aplicación de pinturas, mecanismo de las maniobras de mantenimiento, entre otras.
7	**CARTEL DE LA OBRA** El oferente se compromete a instalar en la obra el cartel informativo correspondiente a los mantenimientos de las ayudas a la navegación a ser intervenidas.
8	**LIMPIEZA GENERAL** Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar los mismos, el CONTRATISTA, se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza y recolección de residuos y su disposición final.
9	**BALANCE DE EJECUCION:** El contratista mantendrá un control de actividades y cantidades en el desarrollo del contrato teniendo como referencia el presupuesto, los diseños y especificaciones técnicas iniciales y las que se incluyan en el desarrollo del contrato con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. Para el seguimiento y control de este procedimiento se debe presentar actualizado por parte del Contratista informe de avance semanal y el pertinente, como requisito para el pago. El anterior procedimiento se debe ejecutar durante la totalidad del desarrollo del contrato, con el fin de mantener el control presupuestal y el alcance inicial y final del servicio.
10	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de las ayudas a ser intervenidas.
11	**SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN SITIO:** Previo al inicio de las actividades y con una antelación mínima de un (01) día, el Contratista deberá afiliar a todo su Personal (Administrativo y de obra), al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensión) y deberá mantener en sitio los Documentos que así lo certifican y que comprueban el adecuado y oportuno pago mensual de los aportes a cada uno de estos Sistemas. Bajo ninguna circunstancia se autorizará que inicien trabajos en sitio personas que no estén debidamente afiliadas al Sistema de Seguridad Social y, en cualquier caso, el Contratista será el responsable de suplir las exenciones de cobertura que ante un accidente o siniestro tengan las EPS, ARL o los Fondos de Pensiones.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	Respecto de la dotación de elementos de seguridad para todo el Personal de Obra, el Contratista se obliga a garantizar que cada uno de ellos utilizará permanentemente un Casco normalizado de Seguridad, y que dependiendo de las labores a ejecutar, en Obra se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente Elementos de Seguridad tales como: Gafas para protección de ojos, Tapones para protección de oídos, Guantes de Caucho o Cuero, Calzado de protección, Caretas para soldadura, Arnés de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Seguridad y Salud en el trabajo. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en la Obra siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de la Comunidad que reside y transita en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará, controlará y hará adecuado mantenimiento del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que cumpla con todo lo arriba citado y con todo lo dispuesto en los Códigos, Normas y Leyes vigentes de la Legislación Laboral de Colombia. El Contratista será el responsable de todos los accidentes de Obra que llegaren a tener su Personal, el de Supervisión, los Visitantes autorizados u otras Personas ajenas a las Obras, como resultado de la imprevisión y/o negligencia del CONTRATISTA para gestionar y controlar las precauciones y medidas de seguridad necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista.
12	**REUNIONES DE SEGUIMIENTO** El oferente se compromete a realizar como mínimo una (01) reunión semanal con el supervisor del contrato. De esta reunión debe quedar acta de actividades y compromisos. El contratista presentará, en cada reunión, mediante informe escrito los avances obtenidos a la fecha.
13	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente se compromete a no divulgar la información entregada por la Dirección General Marítima, ni de los resultados del estudio de suelos, resultados del diseño de la cimentación, resultados del diseño de la estructura metálica, ni detalles de la obra definitiva.
14	**GASTOS EN QUE INCURRE EL FUTURO CONTRATISTA** El futuro contratista asume los costos de transporte, viáticos, servicios públicos y demás gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto del posterior contrato derivado del presente estudio y documento previos
15	**INFORMES FINALES** Se debe realizar, por parte del futuro contratista, la presentación de un informe final de actividades, donde se resuman las actividades desarrolladas que formaron parte de la operación de la renovación ejecutada, tales como: logística, montaje e instalación de piezas metálicas, cantidades de materiales, diseños de nuevas piezas, registros fotográficos y planos.
16	**VIGILANCIA:** Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final del servicio.

Atentamente,

Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Olivia Gómez
Ejecutiva Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Adaluz Castilla C.
Asesor Jurídico GINREDCA

Aprobó: TF Laura Tatiana Davila Plata
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

ANEXO 11
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal

2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardio o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista o implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el inicio de ejecución por consecución de permisos de trabajo en la Isla (OCRE)	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada	4	4	1	Riesgo medio	Contratista	Realizar acompañamiento ante autoridades competentes para la consecución de los permisos de trabajo, indicando la importancia de la obra para la seguridad marítima.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Acompañamiento al contratista en tramitología de permisos, se advierte que la contratación de personal es responsabilidad neta del contratista	Diario
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de acciones legales (peticiones, tutelas, acción popular y/o de grupo) por parte de raizales por vinculación al proyecto.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada	4	4	1	Riesgo medio	Contratista	Otorgar respuesta oportuna a requerimientos de raizales, seguimiento y verificación de perfiles contratados	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, verificar la vinculación de raizales dentro de los frentes de trabajo.	Permanente
RIESGOS TÉCNICOS																					

1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	• Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien/servicio no es clara.	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades del objeto contratado.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión

4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	3	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato

5	General	Externo	PLANEACIÓN	Riesgo Operacional	Insuficiencias en la prestación del servicio (mano de obra)	Incumplimiento del Objeto contractual	1	3	5	5	Riesgo Medio	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y juridicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	2	4	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Al momento de adelantarse el análisis del Sector para obtener un análisis aterrizado y minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer

6	General	Externo	PLANEACIÓN	Riesgo Operacional	Uso de materiales deficientes en las actividades de mantenimiento	Incumplimiento del Objeto contractual	1	3	5	5	Riesgo Medio	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	2	4	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Al momento de adelantarse el análisis del Sector para obtener un análisis aterrizado y minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Retrasos en la llegada de materiales y equipos para dar inicio a la obra	Incumplimiento del objeto contractual	4	4	4	3	Riesgo Alto	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir que exista claridad en la cadena logística para transportar materiales y equipos	2	3	3	3	Riesgo medio	Supervisor	Inicio de ejecución	Termino del contrato	permannete
8	General	Externo	Planeación	Operacional	Perdida de vidas oo lesiones humanas por trabajo en alturas	Perdidas de vidas humanas o lesiones	4	4	4	3	Riesgo Alto	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos relacionados con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	2	3	3	3	Riesgo medio	Contratista y suervisopr	Inicio de ejecución	Termino del contrato	permannete
RIESGOS ECONÓMICOS																					

1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesoreria	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Segun orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Segun orden de petición del ordenado r del gasto
2	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado por problemas de logistica relacionados con el lugar de ejecución.	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración juridica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeacion	Social o politico	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual
4	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y especifico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Presentar pólizas de cumplimiento	3	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Verificar firma de pólizas de cumplimiento